

medades á que estaban expuestos en la vida; que no serán privados de ninguno de sus miembros, aunque estos no sirvan para ninguno de los usos incómodos, dolorosos y vergonzosos á que los sujetaban las necesidades de la vida mortal. Jesucristo nos lo dá á entender así, cuando dice que los resucitados serán semejantes á los ángeles de Dios. *S. Mateo, xxii, 30.*

En toda esta doctrina de Tertuliano nada hay que no sea ortodoxo; y S. Agustín repite la mayor parte de ella contra los paganos y maniqueos.

Algunos incrédulos pretenden que Jesucristo, en el hecho de enseñar la *resurrección* futura, no hizo más que renovar un dogma de los persas ó de los caldeos; y algunos PP. de la Iglesia, para probar este dogma contra los paganos, dicen que no fué enteramente desconocido de los filósofos. Mosheim, en sus *Disertaciones sobre la Hist. eccl'es., t. 2, p. 586*, se propone refutar unos y otros; compuso una para probar lo que dice S. Pablo, que Jesucristo puso en claro la vida y la inmortalidad por el *Evanjelio, II Epist. á Tim., 1, 10*; y que ni los judíos, ni los paganos, ni sus filósofos, ni los pueblos bárbaros tuvieron en este punto una creencia ortodoxa. Mosheim quiso hablar sin duda de los judíos modernos, pues por lo que hace á los antiguos y á los patriarcas, ¿será capaz de probar que éstos no creyeran la *resurrección* futura en un sentido ortodoxo? Nosotros presumiendo que Job, Daniel, y los siete hermanos macabeos no estaban en el error respecto á este dogma esencial; luego Jesucristo pudo enseñarle con la claridad que lo hizo, sin tocarle de las persas ó de los caldeos. S. Pablo no dice que *solo* Jesucristo puso en claro la vida y la inmortalidad, aunque no haya duda que este divino Salvador enseñó la inmortalidad del alma, la *resurrección* de los cuerpos, y la vida futura con mas claridad, energía y autoridad que jamás se había enseñado; que desenvolvió sus consecuencias, que las hizo indudables á todos los que creyeron en él, y que destrerró todas las falsas ideas que en estos puntos habían concebido los filósofos y los judíos modernos, y esto es sin duda lo que quiso decir S. Pablo.

Cuando los PP. sostienen que este dogma no era del todo desconocido á los paganos, no quieren decir que estos tenían de él una idea verdadera y clara ó una creencia firme y constante, sino que algunos de ellos tuvieron por lo menos una débil noción de estas verdades. En las *Mem. de la Acad. de las inscrip., t. 69, en 12°, p. 270*, trató de probar

un sabio académico que la *resurrección* futura de los cuerpos es un artículo de la creencia de Zoroastro y de los persas. Poco nos importa saber si la entienden bien ó mal; pero este es uno de los antiguos dogmas de fe de los orientales, que nos trasmite Job, y fácilmente pudo aprenderlo de Zoroastro.

Para disculpar á los maniqueos que negaban la *resurrección* de la carne, se empeñó Beausobre en que los antiguos PP. no fueron unánimes en la creencia de este dogma; que unos lo negaban y otros tenían de él una idea falsa. Cita en este punto á Orígenes, que admitía la *resurrección* de los cuerpos y no la de la carne; á S. Gregorio de Nisa, que no quería creer que en Jesucristo hubiese al presente nada de corporal, y á Sinesio, obispo de Tolemáida, que dice que la *resurrección* es un misterio sagrado y secreto, en orden al cual está muy lejos de pensar como la multitud. *Hist. del Maniqueísmo, t. 2, l. 8, c. 5, n. 3*, y siguientes. Este crítico atribuye evidentemente á los PP. de la Iglesia errores en que nunca cayeron. Claro está que Orígenes solo negaba que el cuerpo resucitado deba tener una carne grosera y corruptible, como la tiene en el día; lo mismo enseñó S. Pablo. Aun cuando S. Gregorio de Nisa hubiera creído que nada hay de corporal en Jesucristo después de su ascension á los cielos, ¿se seguiría que creyó tambien que nada habrá de corporal en los hombres resucitados? El no lo dijo, y es una injusticia el atribuirle semejante consecuencia. Tampoco dijo Sinesio lo que creía respecto á la *resurrección*, y el mismo Beausobre se ve en la precision de confesar que no lo sabe. Nada de esto puede disculpar á los maniqueos.

Los incrédulos de todos los tiempos opusieron contra la *resurrección* de la carne dos objeciones principales. 1.º Los mismos átomos de materia, dicen, pueden pertenecer á muchos cuerpos diferentes. Los canchales que se alimentan de carne humana, convierten en su propia sustancia la de los cuerpos que devoran; en el momento de la *resurrección*, ¿á quién correspondarán los pedazos que fueron comunes á dos ó muchos cuerpos? 2.º Por las observaciones que se han hecho en la economía animal, se descubrió que el cuerpo humano cambia continuamente, que pierde muchas de las partes de la materia que le compone, y adquiere otras, de manera que cada siete años sufre una total renovación. Así, hablando en rigor, un cuerpo no es hoy enteramente el mismo que devoró. De todos estos cuerpos diferentes que tuvo el hombre durante su vida, ¿cuál resucitará?

Respuesta. Resulta ya de esta objecion que un canchal que come á un hombre no come las partes de materia de que el cuerpo de este hombre se componia siete años antes: cuando este canchal muera, ya no se conservará ninguna de las partes del cuerpo que habia devorado siete años antes de su muerte. Es por consiguiente falso que las mismas partes de materia pertenecieron á diferentes individuos considerados en la totalidad de su vida; y es indiferente que un hombre resucite con las partes de que se componia su cuerpo cuando fué devorado, ó con las que tenia siete años antes de ser comido.

Los mas sabios filósofos, como Leibnitz, Clarke, Niewentil, etc., observan que no es necesario para que resucite el mismo cuerpo, que recupere exactamente todas las partes de materia de que antes se componia. Su cadena, dicen, el tejido, el molde original (*stamen originale*) que recibe por la nutricion las materias extranas á quienes dá la forma, es propiamente el fondo y lo esencial del cuerpo humano, y este no varia, aunque adquiera ó pierda las partes de materia accesorias. De aquí proviene: 1.º que la figura ó fisonomía de un hombre no varia en lo esencial, cuando crece y se desenvuelve su naturaleza; 2.º que el cuerpo humano jamás puede pasar de ciertos limites por mucho que le alimenten; 3.º que es imposible reparar por la nutricion un miembro mutilado. Así á la edad de treinta años se juzga que el hombre tiene el mismo cuerpo que á los quince, porque el tejido y la conformacion orgánica no varían en esencialmente; y cada cuerpo tiene su organizacion propia, y á ningún otro puede pertenecer.

Además, la identidad personal de un hombre consiste principalmente en el sentimiento interior que le asegura que siempre es el mismo individuo, y aunque su cuerpo se renueve veinte veces, conoce á los sesenta años que es la misma persona que á los quince. Pues bien: la persona es precisamente el sujeto de las recompensas y de los castigos; por consiguiente, le basta resucitar con un cuerpo, con el cual pueda conservar la memoria y la conciencia de sus acciones, para conocer si es digna de recompensa ó de castigo.

Algunos disertadores disputan sobre si los niños resucitarán con el cuerpo de su edad ó con un cuerpo de su sexo, si las mujeres tomarán el cuerpo de su sexo, como si este cuerpo no fuese tan perfecto en su especie como el de un hombre. Tan triviales cuestiones nada tienen que hacer con el dogma, que consiste en creer que, para la mas perfecta

felicidad de los santos y mas rigoroso castigo de los reprobos, volverá Dios á unir algun dia el alma con un cuerpo, que será realmente el suyo, y con el cual conocerá que son los mismos individuos que eran en el mundo, y se darán á sí mismos testimonio de las virtudes que practicaron y de los crímenes que cometieron. La *resurrección* de los muertos no es una cuestion puramente filosófica para entretener nuestra curiosidad, sino un dogma de fe para separarnos del crimen é inclinarnos á la virtud.

En muchas naciones bárbaras ó de poca ilustracion produjo este dogma prácticas absurdas y crueles, como el de quemar á las mujeres vivas con el cadáver de su marido, y á los esclavos con el de su señor, para que vayan á servirle al otro mundo. Pero Jesucristo, enseñando este dogma, alejó de él con sabiduría todo lo que podia hacerle pernicioso ó peligroso.

Retorianos, Retóricos. Hereses que nos describe confusamente Filastro. Se levantaron, dice, en el Egipto en el siglo IV, y tomaron su nombre de su jefe *Retorians*: admitian todas las heresias que habian aparecido hasta entonces, diciendo que todas podian sostenerse igualmente. Profesaban, pues, una perfecta indiferencia respecto á los dogmas. Este sistema se parece mucho al de los libertinos, latitudinarios, independientes, etc., que dogmatizaron en el último siglo, aunque nos parece que todos estos sectarios no merecen el nombre de *cristianos*.

Retractacion. Esta palabra, sacada del latin *retractare*, que significa tratar de nuevo, se aplica al trabajo de un escritor que se ocupa en reconocer una cuestion ó una obra, para examinar si se equivocó ó se explicó con poca exactitud. En el estilo ordinario, significa la desaprobacion que hace un autor de su doctrina, reconociendo que se ensañó. Es preciso no confundir estos dos sentidos.

Antes de reconciliar á un hereje con la Iglesia, se exige de él una *retractacion*, esto es, una denegacion ó abjuracion de sus errores. Puede suceder á un escritor verdaderamente católico equivocarse ó extraher con poca exactitud; y cuando se retracta ó reconoce su error, no hay motivo para censurarle como hereje: porque ningun hombre es infalible, no alcanzamos por qué razon se ha de cargar con una especie de ignominia á esta señal de buena fe. Si los que enseñan á los demás tuviesen menos amor propio, nada les costaría retractarse, cuando se les hace ver que se han engañado, ó que se explicaron mal, y

que se puede dar mal sentido á lo que enseñaron ó escribieron. La terquedad en sostener un error real ó aparente, es la señal ordinaria ó de un talento limitado, ó de un corazón dominado por las pasiones. Los pelagianos abusaban de muchas expresiones de S. Agustín contra los maniqueos, y por eso al fin de su vida tomó el santo doctor el partido de examinar sus obras, y escribió dos libros de *Retracciones*, no para negar su doctrina y cambiar de principios, sino para explicar mejor lo que se podía tomar en mal sentido, y para justificar con nuevas reflexiones muchas cosas, que no merecían la aprobación de los lectores poco ilustrados. Se engaña, pues, el que toma las *Retracciones* de S. Agustín por una palinodia, ó una desaprobación de su antigua doctrina.

Le Clerc, que se propuso envenenar todas las intenciones de este santo doctor, se empuña en que escribió esta obra por un refinado amor propio, para persuadir que había refutado á los pelagianos aun antes de su aparición. Le acusa de haber retractado minoridades y principios verdaderos, mientras que pasó en silencio, ó palio verdaderos errores; y de haber dejado subsistir en sus primeras obras doctrinas que no convenían con lo que entonces enseñaba, etc. Todas estas acusaciones eran verdaderas calumnias; escribió sus *Retracciones*, no para probar que refutó de antemano á los pelagianos, sino para responder á sus objeciones, para hacer ver que jamás había enseñado la doctrina de estos herejes como ellos decían, y para mostrar que no era pertinaz en sostener lo que había escrito: así lo declara expresamente. Explica los principales pasajes que le oponían los pelagianos, y dejó intactos otros, porque bastaba la misma explicación para todos. Llegó su buena fe al extremo de confesar que, en sus *Comentarios sobre la Epíst. á los Romanos*, había enseñado, no el error de los pelagianos, sino el de los semipelagianos, y que había reconocido su desvío examinando la cosa con más detenimiento. Repite mil veces que no quiere que le crean sobre su palabra, que sus lectores solo debían adoptar sus sentimientos cuando los hallaren bien fundados, y él mismo prueba el proceder de sus amigos, que mostraban demasiado celo en sostener su doctrina. ¿Qué más puede hacer un alma sincera y modesta? Pero Le Clerc, como pelagiano, y mas que semisociniano, no pudo nunca perdonar á S. Agustín el haber comprendido al pelagianismo.

Por desgracia sus acusaciones se hallan en

cierto modo confirmadas por la imprudencia de algunos teólogos, que quisieron persuadir que, para comprender la verdadera doctrina de S. Agustín sobre la gracia, solo se deben consultar sus obras contra los pelagianos; que *retractó*, es decir, que desaprobó y abjuró lo que había escrito contra los maniqueos: esto es una impostura; al contrario, en el año 420 ó 421, despues de haber disputado diez años contra los pelagianos, tuvo que escribir de nuevo contra un maniqueo, y remitió sus lectores á las obras que había escrito contra el maniqueísmo; por consiguiente estaba bien lejos de abjurar los principios y la doctrina que en ellas había enseñado, en *contra advers. Leg. et Prophet.*, l. 2, al fin. En su segundo libro de *Retracciones*, c. 10, habla S. Agustín de su obra contra el maniqueo Secundino, y le da la preferencia sobre todas sus obras contra el maniqueísmo: ahora bien, en aquella obra, c. 9 y siguientes, enseña la misma doctrina que en sus libros sobre el *Libre arbitrio*, y remite á ella á sus lectores en el c. 11. ¿Es esto retractar ó abjurar sus anteriores doctrinas? Véase S. AGUSTÍN.

Revelacion. Revelar una cosa es darla á conocer; y en este sentido general nos revela Dios hasta lo que nosotros descubrimos por las luces de la razon, porque él es quien nos dió esta facultad y la conserva en nosotros. Pero está introducido por la costumbre, que *revelar* significa dar á conocer á los hombres algunas verdades por otros medios que por el uso que pueden hacer de su propia inteligencia. Preguntar si hay una *revelacion*, es poner en cuestion si Dios enseñó á los hombres una religion de viva voz, por lecciones positivas, ó por sí mismo, ó por sus enviados. La opinion de los deístas en general es que jamás hubo verdadera *revelacion* divina, que Dios no exige á los hombres otra religion que la que ellos mismos puedan inventar; por consiguiente, los deístas miran como impostores á todos los que se dijeron enviados por Dios para instruir á sus semejantes. Una *revelacion*, dicen, sería superflua, porque el hombre no puede ser criminal mientras siga las lecciones de sus luces naturales y los movimientos de su conciencia: sería injusta á no ser que se diese á todos los hombres; y sería perniciosa porque sería un motivo de condenacion para todos los que no estuviesen en estado de conocerla.

Si esto fuera cierto, deberíamos concluir que no es lícito el dar á los hombres ninguna instruccion ni educacion; á todo filósofo que quiso enseñar á sus semejantes fué un

insolente, y que todos debían decirle: «Nosotros no necesitamos de sus lecciones, porque Dios no exige de nosotros sino lo que podemos conocer por nuestras luces: tú eres injusto, si no tratas de enseñar á todo el universo; tu moral es perniciosa, porque solo sirve para hacer mas culpables á los hombres que pequen despues de haberla escuchado.»

Lo absurdo de esta pretension basta para confundir á los deístas, contra los cuales tambien sostenemos que existiendo un Dios y siendo precisa una religion, se hizo absolutamente necesaria la *revelacion* para enseñarla á los hombres. Lo demostramos por la debilidad y corrupcion de la luz natural segun la vemos en los mas de los individuos de nuestra especie; por los errores y desórdenes en que cayeron todos los pueblos que carecieron del auxilio de la *revelacion*; por la confesion de los mas célebres filósofos que experimentaron y reconocieron la necesidad de este beneficio; por el sentimiento de todos los pueblos que dieron crédito á las menores apariencias de *revelacion*; y finalmente por los hechos, pues una vez que Dios se dignó revelarse en efecto del modo mas conveniente á las circunstancias en que se hallaba el género humano, se sigue que esta *revelacion* era necesaria, que es ventajosa para el hombre y de ninguna manera injusta, ni perniciosa.

1^o Basta echar una mirada sobre los hombres en general para ver cuán pocos recibieren de la naturaleza mucha inteligencia y aptitud para cultivar su razon y extender la esfera de sus conocimientos. Y aun cuando hubiera muchos mas, se distraen por la necesidad de aplicarse á los oficios corporales, para atender á las necesidades de la vida. Dejando aparte los salvajes, ¿cuántos particulares se ven en el mismo estado de ignorancia y de estupidez, aun entre las naciones mas civilizadas? En otro tiempo los pirrónicos, los acatálépticos, los académicos, los escépticos y epicúreos, y en nuestros dias los neos y materialistas exageraron á porfía la debilidad y oscuridad de la razon en los mas de los hombres; sin duda han errado; pero los deístas no trataron de refutarlo, y no lo hubieran conseguido. ¿Qué hemos de pensar de las luces de la razon, cuando vemos lo absurdo de la leyes, de las costumbres, de las opiniones y de la moral que reinaron en todos tiempos, y que aun se observa entre las naciones bárbaras? Es verdad que estos pueblos no siguieron las luces de la recta razon; pero creían y pretendían que las seguían. ¿Quién se atreverá á

sostener que no tuvieron gran necesidad de una luz sobrenatural para corregir los extravíos de su razon?

Cuando los deístas nos ponderan las fuerzas y la suficiencia de la razon en general, nos engañan evidentemente, porque la razon no es otra cosa que la facultad de recibir instrucciones. Si estas son buenas y verdaderas, contribuirán á perfeccionar la razon; y si son falsas servirán para depravarla: pues bien, por desgracia recibimos con la misma felicidad las unas que las otras, y una vez depravada la razon, es absolutamente necesaria una luz sobrenatural para rectificarla. V. Razon.

2^o Cuatro mil años despues de la creacion, y despues de quinientos años de lecciones dadas por los filósofos, parece que debía de llegar la razon humana á una madurez perfecta; y sin embargo, se sabe cuál era el estado de la religion y de la moral en las naciones que pasaban por mas sábias é ilustradas, como los griegos y los romanos. No habia mas religion que un politeísmo insensato y una idolatría grosera; y esta, lejos de dar lecciones de moral, y de ofrecer motivos de virtud, enseñaba todos los vicios con el ejemplo de los dioses, como lo confiesan Platon, Seneca y otros muchos. No proponia ningun dogma de creencia; se podía negar impunemente hasta la inmortalidad del alma, y la fábula de los infiernos; y aunque se conocía la utilidad de admitir la vida futura, no estaba mandado creerla por ninguna ley. Los mismos filósofos eran casi tan ignorantes como su pueblo, y no conocían la naturaleza de Dios, ni la del hombre; ninguna idea tenían de la creacion, de la Providencia, del origen del mal, ni del modo con que Dios quiere ser adorado; querían que se conservase la religion popular, porque no se hallaban con fuerzas para inventar otra mejor.

¿Qué depravacion en la moral pública! Los combates de los gladiadores, los amores impuros, y aun contra la naturaleza, la exposicion y la muerte de los niños, los abortos, los reiterados divorcios y la crueldad con los esclavos, no parecían desórdenes contrarios á la ley natural. Juvenal, Perso y Luciano compusieron sátiras mortíferas contra todos estos abusos; pero los filósofos no se atrevían á censurar tan abominables costumbres, y muchos las autorizaron con su ejemplo.

Las falsas religiones de los egipcios, de los persas, de los indios, de los chinos, no eran mas razonables ni mas puras que la de los griegos y romanos.

La de los galos y demás pueblos septen-

trionales solo les inspiraban el furor guerrero y hábitos homicidas. En las mas de las naciones se usaba la intemperancia, la impureza y los sacrificios de sangre humana como ceremonias religiosas.

Aun es mas digno de llorarse, que cuando á todos estos pueblos llenos de ceguera se les predicó la verdadera religion, lejos de bendecir á Dios, y escuchar su divina palabra, se rebelaron contra ella. trataron de ateos, de impíos y de perturbadores del orden público á los que querian abrirles los ojos. Los atormetaban y les quitaban la vida. Sobre estos hechos innegables quieren los deistas erigir un trofeo á la razon humana, y negar la revelacion?

3º Los antiguos filósofos fueron mas modestos y de mejor fe que los del día: los mas célebres confesaron la necesidad de una luz sobrenatural para conocer la naturaleza de Dios, el modo con que quiere que le honremos, el destino y los deberes del hombre. Buena será que los oigamos sobre este punto.

Platon, en el *Epinomis*, aconseja á un legislador que jamás toque á la religion, «no sea, dice, que acaso se le susitya otra menos cierta, porque debe saber que no es posible á un mortal adquirir conocimiento cierto sobre esta materia.» En el segundo *Alcibiades*, introduce á Sócrates diciendo: «Es preciso aguardar á que alguno venga á instruirnos del modo con que debemos comportarnos con los dioses y con los hombres... Mientras esto no se verifica, mas vale dificar la ofrenda de los sacrificios, que ofrecerlos sin saber si agradan á Dios, ó le son odiosos.» En el cuarto libro de las *Leyes* dice, que es preciso acudir á algun dios ó esperar un guía ó maestro del cielo que nos instruya en esta materia. En el quinto quiere que se consulte á los oráculos para saber el culto de los dioses: «Porque, dice, nada sabemos sobre todo esto por nosotros mismos.» En el *Fedon*, hablando Sócrates de la inmortalidad del alma, dice: «Es imposible, ó por lo menos es muy difícil adquirir en esta vida un conocimiento claro de todas estas cosas... El sabio debe atenerse á lo que le parece mas probable, hasta que tenga luces mas seguras, ó hasta que la palabra del mismo Dios le sirva de guía.»

Ciceron en sus *Tusculanas*, despues de haber referido lo que dijeron los antiguos en pro y en contra de este dogma, dice: «Es negocio exclusivo de Dios el ver cual de estas opiniones es mas cierta; por lo que á mi toca, yo no puedo determinar cual es la mas probable.»

Plutarco, en su *Tratado de Isis y Osiris*, piensa como Platon y Aristóteles, que los dogmas de un Dios autor del mundo, de una providencia de la inmortalidad del alma son antiguas tradiciones, y no verdades descubiertas por el discurso. Comienza su tratado diciendo: «Conviene á un hombre sabio pedir á los dioses todas las cosas buenas, y singularmente la ventaja de conocerlos en proporcion de nuestra capacidad, porque es el mayor presente que Dios puede hacer al hombre.» Los estoicos tambien pensaban del mismo modo.

Simplicio, en el *Manual de Epicteto*, l. 4, p. 211 y 212, piensa que el mismo Dios debe enseñarnos el modo de hacérsenos propicio. Marco Aurelio Antonino, al fin del lib. 4 de sus *Reflexiones morales*, atribuye á una gracia particular de los dioses la aplicacion al estudio de las verdaderas reglas de moral, y se lisonjea de haber recibido de los dioses no solo consejos, sino tambien órdenes y preceptos. Meliso de Samos, discípulo de Parménides, decia que nosotros nada debemos asegurar respecto de los dioses, porque no los conocemos. *Diógenes Laercio*, l. 9, §24. Celso refiere el pasaje de Platon en que dice, que es difícil descubrir al Criador ó Padre del mundo, y que es imposible ó peligroso hacer que todos le conozcan. En *Orig.* l. 7, n. 42.

Esta fué tambien la opinion de los platónicos modernos. *Jamblico*, en la *Vida de Pitágoras*, c. 28, confiesa que «el hombre debe hacer lo que es agradable á Dios; pero no es fácil conocerlo, á no ser que se aprenda del mismo Dios, ó de los genios, ó de no hallarse ilustrado con una luz divina.» En su lib. *De los Misterios*, sec. 3, c. 18, dice que no es posible hablar bien de los dioses, si ellos no nos instruyen. De la misma opinion es Porfirio, l. 2, de *Abstin.*, n. 53. Segun Proclo, conoceríamos lo que pertenece á la Divinidad, si no hubiéramos sido ilustrados por una voz celestial. In *Platon theol.*, c. 1. El emperador Juliano, enemigo declarado de la revelacion, conviene en que se necesita. «Pudiera, dice, mirarse como una pura inteligencia, y mas bien como un Dios que como hombre, á aquel que conociese la naturaleza de Dios.» *Carta á Temistio*. «Si creemos la palabra de los dioses, no es sobre la palabra de los hombres, sino sobre la de los mismos dioses, que son los únicos que pueden conocer estas verdades.» *Carta á Teodoro pontifice*.

En esta persuasion, todos estos nuevos platónicos recurrieron á la teurgia, á la magia, y á su pretendido comercio con los dioses ó

genios, para saber lo que ellos mismos no podian descubrir; pero por una inconsecuencia palpable rechazaron el cristianismo que les ofrecia el conocimiento de lo que mas les importaba saber.

El pueblo sencillo conocia la necesidad de la revelacion, y por eso creia tan fácilmente á todos los que se decian inspirados y adoptaba todos los medios con que esperaba descubrir la voluntad del Cielo. Los incrédulos arguyen sin fundamento, cuando apoyados en esta credulidad de los pueblos infieren que la confianza en pretendidas revelaciones del Cielo fué el manantial de todos los errores y de todas las supersticiones posibles, y que por lo mismo no se debe admitir ninguna revelacion. La necesidad ya está demostrada, y solo se sigue que se deben refutar las falsas revelaciones y atenerse á la única verdadera.

4º Digan lo que quieran, hay una revelacion que comenzó con el mundo, y se renovó en dos épocas célebres: Dios proporcionó siempre las lecciones que daba á los hombres, á su capacidad y á sus necesidades actuales. Una revelacion dirigida con arreglo á un plan tan sabio, lleva consigo la prueba de su origen, y desde luego se conoce que no pudo salir de las manos de los hombres, sino únicamente de la mano de Dios.

En efecto, cuando dió el ser á nuestros primeros padres, les enseñó por sí mismo lo que por entonces necesitaban saber; les reveló que él es el único criador del mundo, en particular del hombre, que él solo gobierna todas las cosas por su providencia, y que así él solo es el único bienhechor y legislador supremo, vengador del crimen y remunerador de la virtud. Les enseñó que los habia criado á su imagen y semejanza, que por consiguiente eran de una naturaleza superior á la de los brutos, y por esto sujetó á su imperio todos los animales sin excepcion. Les prescribió el modo con que queria le honrasen, consagrando el séptimo día al culto de una bendicion particular, advirtiéndoles que debian transmitir á sus descendientes estas mismas lecciones que Dios les habia enseñado. Esto es lo que lemos en la historia de la creacion, y lo que vemos confirmado por el autor del *Eclesiástico*, que dice que nuestros primeros padres recibieron de Dios la inteligencia y el conocimiento del bien y del mal, con sus instrucciones, lecciones y una regla de vida; que les enseñó su ley; que vieron la majestad de su semblante, y que oyeron el trueno de su voz. *Ecles.*, xvii, 4, 9, 11. Nosotros vemos esta religion santa y

divina continuarse y perpetuarse en la raza de los patriarcas.

¿Podia darse una cosa mas conveniente á los hombres considerados en este estado primitivo? Entoces aun no habia mas sociedad que la de familia, y el bien particular de las poblaciones nacientes era el único bien general: Dios proveyó á él, consagrando la union de los esposos, la autoridad paterna, el estado de las mujeres, los vinculos de la sangre, inspirando horror al homicidio. En el hecho de mandar que le adorasen como único autor y gobernador de la naturaleza, prevenia el error de los hombres, en que no tardaron en caer los hombres infieles á sus lecciones, figurándose que todos los seres estaban animados por genios ó pretendidos dioses particulares, dándoles un culto religioso, fatal origen del politeísmo y de todas sus consecuencias. Véase PAGANISMO, § 1. Por entonces hubiera sido inútil dar leyes para prohibir los abusos que no podian aun producir los mismos efectos en la sociedad civil, ó para prescribir unos deberes que por entonces no eran oportunos.

Por consiguiente, se equivocaron en llamar á este estado primitivo de los hombres estado de naturaleza, y la ley que se les impuso, ley de naturaleza; porque era sin disputa una ley revelada por Dios. Los deistas abusan de esta palabra, pero el equivoco de una voz nada prueba; fácil es demostrarles que si el mismo Dios no la hubiese dictado, los primeros hombres hubieran sido incapaces de inventarla.

4º En efecto, ¿de qué conocimientos, de qué discursos podia ser capaz el hombre naciente, sin haber adquirido ninguna experiencia del curso de la naturaleza? Se dirá que Dios, cuando crió al hombre, le dió toda la capacidad de un hombre perfecto, y toda la habilidad de un filósofo consumado. Está bien; pero este modo de instruir al hombre es indudablemente sobrenatural, y equivale á una revelacion de viva voz. Acaso se dirá que Adan vivió novecientos años, los cuales eran tiempo suficiente para instruirse meditando y descubrir sobre la naturaleza. Es verdad; pero entonces era muy numerosa su familia; ¿y cómo fuera posible que esta conociese á Dios y su culto, si Adan hubiera tenido que aguardar hasta entonces para darla las primeras lecciones? Los primeros hijos de Adan adoraron á Dios; luego fué su padre quien se lo dió á conocer; ó el mismo Dios le instruyó con sus lecciones, segun nos lo enseña la Escritura.

2º Si la religion primitiva no fué revelada

por Dios desde la creación, ¿en qué época ó en qué generación de los padres se ha de colocar su origen? Cualquiera suposición que se haga se hallará siempre el mismo embrazo. Después de cuatro mil años de reflexión, de experiencia y de meditaciones filosóficas, no se ve pueblo alguno capaz de restablecer la religión primitiva una vez olvidada; todos se sumieron en el politeísmo y en la idolatría, y aun hay muchas naciones que perseveran en ella desde su primera formación. Luego es un absurdo suponer que los hombres en la primera edad del mundo eran capaces de formar una religión tan sabia y tan pura como las que les atribuyen los libros sagrados.

3º Los incrédulos conocieron la imposibilidad de esta suposición, hasta el extremo de decir que el politeísmo y la idolatría fueron la primera religión del género humano. Esta es una falsedad; pero sólo la imaginaron los incrédulos después de haber reflexionado sobre las ideas que naturalmente se ocurrieron a todos los pueblos, y sobre la propensión general de todos á creer la pluralidad de dioses mas bien que en un solo Dios; y nosotros convenimos con ellos en que si Dios no hubiese instruído á los primeros hombres por la *revelación*, habría motivo para pensar que hubieran sido idólatras y politeístas. Pero pues es constante que profesaron la unidad de Dios, su providencia, su bondad y su justicia, se infiere que esta creencia no viene de sus luces naturales, sino de la *revelación divina*.

Dos mil quinientos años después de la creación se multiplicó el género humano, y se reunieron las poblaciones en cuerpo de nación, de modo que necesitaron leyes y una religión que las consagrara; el mayor número habían olvidado ya los dogmas esenciales de la religión primitiva, habían abrazado el politeísmo, practicaban la idolatría, y se entregaban á todos sus desórdenes. Todos querían tener dioses indígenas y nacionales, protectores particulares, enemigos de los otros pueblos, y todos divinizaron sus reyes y fundadores. Dios se dió á conocer á los hebreos con nuevas revelaciones análogas á sus circunstancias. No solo renovó y confirmó por el ministerio de Moisés las lecciones que había dado á sus padres, sino que también añadió algunas otras nuevas. Les enseñó que él era el fundador de la sociedad civil, el autor y vengador de las leyes, el árbitro de la suerte de las naciones, su único protector y su monarca supremo. *Yo soy vuestro único Señor y vuestro Dios: Ego Do-*

minus Deus vester. En el código de Moisés incorporó Dios, por consiguiente, las leyes religiosas, civiles, políticas y militares, imprimiendo á todas el sello de su autoridad, y dándoles una misma sanción; estableció las mismas penas contra los infractores, y las mismas recompensas para los que fuesen fieles en observarlas.

Hé aquí el origen de las leyes severas contra la idolatría, la prohibición de sacrificar á los dioses de otras naciones, y la pena de muerte pronunciada contra sus prevaricadores. Un israelita delincuente en este género, no solo era reo de lesa majestad, sino también traidor á su patria, porque se juzgaba que prestaba homenaje á un rey extranjero. A los que declamaron contra esta tolerancia, contra esta religión local, nacional y exclusiva, severa y celosa, les faltaba mucho para ser profundos lógicos y hábiles políticos. Los pueblos estaban entonces en la efervescencia de las pasiones de la juventud, solo respiraban guerra, conquistas, muertes y pillaje; no gustaban mas que de los placeres groseros, ni conocían otro bien que el goce de los sentidos. Por lo mismo se necesitaba un freno rigoroso, una legislación severa y amenazadora para reprimirlos. Idumeos, egipcios, fenicios, asirios, todos estaban poseídos del mismo furor. Colocó Dios en medio de ellos la república judaica para que les sirviera de modelo, y para mostrarles sus deberes. Pero quisieron mas despojarse unos á otros y destruirse, alimentando entre sí los celos, las enemistades y las guerras continuas, que fueron el manantial de todas sus desgracias.

En los artículos JONAFAN, LEYES CEREMONIALES, MOISÉS, etc., hicimos ver la sabiduría, la utilidad, la divinidad de este nuevo plan de la *revelación*, y respondimos á los argumentos de los deístas.

Habia anunciado Dios su designio cuatrocientos años antes, y le había dado á conocer al patriarca Abraham, diciéndole: « Ven al país que yo te mostraré, y te haré padre de una gran nación. » *Genes.*, xii, 2. Le añade: *Todas las naciones serán bendecidas en ti, y le hace entrever de lejos la tercera época y un nuevo orden de cosas, que no debía verificarse hasta mil quinientos años después.*

Para conducir á ella al género humano, se vale Dios de la demencia general de los pueblos, y de la manía de las conquistas. Hacia el año cuatro mil del mundo, el imperio romano absorbe todos los demás, y la mayor parte de los habitantes del mundo conocido

eran súbditos de un mismo soberano. Con las emigraciones, los viajes, las hazañas de los guerreros, el comercio, las artes y la filosofía, parecía que el género humano había llegado á la edad madura. Los pueblos estaban en situación de poder fraternizar, y de formar una sociedad religiosa universal, y Dios se dignó establecerla. Habló á los primeros hombres por su primer padre, á las naciones nacientes por un legislador, y al universo entero por su Hijo Jesucristo, fiel intérprete de la voluntad de su Padre, que no vino á fundar un reino ni una sociedad temporal, sino el reino de los cielos, el reino de Dios y la comunión de los santos: todos en él se refieren á la salud espiritual y á la satisfacción de los hombres. La redención general es el *Evangelio*, ó la feliz nueva, que tuvo la bondad de traerlos. Esta tercera época de la *revelación* la llaman los apóstoles *los últimos días, la plenitud de los tiempos y la consumación de los siglos*, porque este es el último estado de cosas que debe durar hasta el fin del mundo.

Nuestro divino maestro no contradijo ninguno de los dogmas revelados desde el principio, sino que los extendió, los explicó y los confirmó: no revocó ninguna de las leyes morales que se prescribieron á Adán y á Noé, y estaban contenidas en el Decálogo de Moisés, sino que las desenvolvió, mostró su verdadero sentido y sus consecuencias, y aseguró mas y mas su práctica con los consejos de perfección. Al culto material y grosero conveniente á las primeras edades del mundo, substituyó la adoración en espíritu y verdad, y un culto sencillo, aunque majestuoso, útil y practicable en todas las regiones del universo.

Es, pues, el cristianismo el último complemento de una obra principiada desde la creación, de un plan constantemente seguido por la Providencia, y de un signo á cuya ejecución hizo Dios sirviesen todas las revoluciones del universo. Pero este divino plan solo fue conocido cuando llegó á su perfección, y fué Jesucristo quien nos lo reveló. Abraza toda la duración de los siglos, y un hombre no pudo conocerlo, ni trazarlo, ni mucho menos ejecutarlo. Los incrédulos nunca le han conocido: que le consideren, que comparen la época, que examinen la unidad, los medios y la correspondencia de este plan con el orden de la naturaleza, y que nos digan si sólo el acaso disponer de este modo los acontecimientos.

Cuando se dice que el cristianismo supone el judaísmo, solo se unen dos anillos de la

cadena, dejando al primero, al cual están unidos los otros dos. La *revelación* que se concedió á los judíos tenía una conexión con la de los patriarcas, como el Evangelio con la ley de Moisés. Si este legislador no hubiese comenzado su obra por la historia de la *revelación primitiva*, hubiera edificado sobre arena, ¿Quién sería capaz de persuadir que un Dios que había guardado profundo silencio por espacio de dos mil años, se había decidido últimamente á hablar con los hombres? Pero no; cuando Moisés fué á dar parte á los israelitas en Egipto de su misión, lo hizo en nombre del Dios de sus padres, del Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob, que había dado instrucciones á estos patriarcas, y que les había hecho sus promesas. *Exod.*, iii, 6, 13 y 16. El recuerdo de las antiguas esperanzas de sus padres sirvió tanto para persuadir á los israelitas como los milagros de Moisés; creyeron las palabras de este enviado, y se prosternaron para adorar á Dios, iv, 30 y 31. Desde el principio del mundo anunció Dios con mas ó menos claridad lo que quería hacer en la sucesión de los siglos: en el momento mismo de la caída de Adán, le dió esperanzas de un Redentor; reanímole la confianza con las promesas de las bendiciones de un descendiente de Abraham, y con la predicción que hizo á Jacob de un enviado que sería la *expectación de las naciones*. Así la conformidad de los siglos con las promesas sirvió para probar en todos los siglos la verdad de la *revelación*.

Tal fué desde el origen del cristianismo el sentir de todos los PP. de Iglesia, quienes alegraron la antigüedad de nuestra religión para probar su divinidad, y este hecho merece nuestra mayor atención.

S. Justino, en su *Apol.* 1ª, núm. 7, no titubea en llamar cristianos á los sabios que vivieron entre los bárbaros; y en el *núm.* 46 á todos los que vivieron según la recta razón, porque Jesucristo, Verbo divino, es la razón universal que ilumina á todos los hombres. En la *Apol.* 2ª, núm. 40, dice que Sócrates conoció en parte á Jesucristo, porque éste es el Verbo que todo lo penetra, y que anunció las cosas futuras por medio de los profetas, ó por su propia boca; y en el número 13 dice que todo lo que se habló sabiamente en todas las naciones pertenece á los cristianos. No se debe creer que S. Justino hable aquí de la luz natural, porque compara la acción del Verbo sobre todos los hombres con la inspiración que concedió á los profetas. Se sabe además que este Padre enseñaba la universalidad de la gracia, que es una especie de *revelación interior*.

S. Ireneo, *contra Her.*, l. 4, c. 6, n. 7, dice: « El Verbo no comenzó a revelar á su Padre cuando nació de María, sino que le dió á conocer en todos tiempos. El Hijo de Dios, presente desde el principio á sus criaturas, las descubre á su Padre, como y cuando quiere... Así es una misma salvación para todos los que crean en él. » C. 14, n. 2: « Dispone, pues, la salvación del género humano de muchas maneras... y ha prescrito á todos la ley conveniente á su condición y estado. »

S. Clemente de Alejandría, *Strom.*, l. 4, c. 7, p. 337, representa á Dios como un labrador que no cesa de sembrar en la tierra, que es el género humano, semillas nutritivas, y que en todos tiempos hace que caiga en ella el rocío del Verbo divino, segun la diferencia de tiempo y lugares.

« Segun conviene, dice Tertuliano, á la bondad y justicia de Dios, Criador del género humano, dió á todos los pueblos una misma ley, la renueva y la publica en ciertos tiempos, en el momento y modo que quiere. Desde el principio del mundo dió una ley á nuestros primeros padres... y en esta ley estaba el germen de todas las que publicó Moisés... ¿Es preciso admirarse cuando un sabio autor extiende poco á poco sus lecciones, y con débiles principios conduce las cosas á la perfección?... Vemos, pues, que la ley de Dios fué antes de Moisés; que no principió en el monte Horeb, ni en el Sinaí, ni en el desierto: la primera se dió en el paraíso terrenal, se prescribió después á los patriarcas, y se impuso de nuevo á los judíos. » *Adv. Jud.*, c. 2.

Cuando Celso y Juliano preguntaron, como los incrédulos de nuestros días, por qué tardó tanto Dios en enviar su Hijo, y su Espiritu á los hombres, Orígenes y S. Cirilo respondieron que Dios no cesó de hablar á los hombres por su Verbo en todos los tiempos. *Orig.*, l. 4, cont. *Cels.*, n. 7, 9, 28 y 30; *lib.* 6, n. 78; S. Cirilo, *cont. Jul.*, p. 73, 94 y 408. A la manera, dice Orígenes, que un sabio labrador da diferente cultivo á sus tierras, segun la variedad del terreno y de las estaciones, así también dió Dios á los hombres en diferentes siglos las lecciones que convenian mejor al bien general del universo. *Cont. Cels.*, l. 4, n. 69.

Eusebio, en su *Hist. ecclés.*, l. 1, c. 2, representa á los que miran la religion cristiana como extranjera y reciente, que la historia puede fácilmente convencerlos de su antigüedad y majestad... « Todos aquellos, dice, que se distinguieron por su justicia y piedad desde el principio del mundo, vieron á Cristo

con los ojos del entendimiento, y le dieron el culto que se le debe como á Hijo de Dios. El mismo, en calidad de maestro universal de los hombres, no cesó de dar á todos el conocimiento del culto de su Padre. » Después hace ver Eusebio que el Hijo de Dios fué quien habló á Moisés y á los profetas, y quien se encarnó para hablar á los hombres.

Pero ninguno de los PP. desenvuelve mejor esta idea que S. Agustín, en el *lib.* 10 de la *Ciudad de Dios*, c. 14. « A la manera, dice, que la instruccion de un hombre debe ir en progresion, segun adelanta en edad, así también la del género humano se ha ido perfeccionando en la sucesion de los siglos. » *Lib.* 1, de *Serm. Dom. in monte*: « Cuando Dios, dice, impuso algunos preceptos á los primeros hombres, y aumentó su número para sus descendientes, hizo ver que él solo es quien sabe dar al género humano los remedios convenientes á los diferentes tiempos. » *Lib. de Vera Relig.*, c. 16, n. 34; c. 26, n. 48, c. 27, 30: « La duracion de todo el género humano se compara con la vida de un solo hombre, y Dios le gobierna del mismo modo con las leyes de su providencia desde Adán hasta el fin del mundo. » *Lib.* 1, *Retract.*, c. 13, n. 3: « La religion cristiana, dice, viene á ser en realidad la de los antiguos, y nunca cesó desde el principio del mundo hasta la venida de Jesucristo, etc. » Este es el plan que desenvuelve el santo doctor en su obra de la *Ciudad de Dios*, desde el *lib.* 11 hasta el fin.

Teodoreto, en su *Discurso 10 sobre la Providencia*, y S. Gregorio, en la *Homil.* 31 in *Evang.*, han dicho lo mismo. M. Bossuet le repite en el *Discurs. de la Hist. univ.*, part. 2^a, art. 1. « Hé aquí, dice, la religion siempre uniforme, ó por mejor decir, siempre la misma desde el origen del mundo: en todos tiempos se reconoció el mismo Dios como autor, y el mismo Cristo como Salvador del género humano. »

Si los incrédulos se hubiesen instruido en estas verdades, no tratarian de preguntar por qué Dios difirió por espacio de cuatro mil años el manifestarse á los hombres, y por qué no hizo lucir su revelacion sino en un ángulo de la Palestina, y no hizo por todos los demás pueblos lo que por los judíos, etc. Hace mas de mil quinientos años que varios filósofos incrédulos hicieron las mismas preguntas, y les contestaron concluyentemente los PP. de la Iglesia.

Cuando un impostor de la Arabia quiso publicar una cuarta revelacion, colocándose en la misma linea que Moisés y Jesucristo, cómo enlazo esta pretendida revelacion con

las tres anteriores? Apenas las conocia; y era muy ignorante para comprender su enlace. El mahometismo en nada se les parece, y es positivamente opuesto á muchas verdades reveladas por Dios; pero jamás se contradijo. La religion de Mahoma es puramente nacional, análoga al clima, á las costumbres y al genio de los árabes. El autor era, como sus compatriotas, ignorante, aunque astuto, engañador y voluptuoso, velloso, ansioso del robo y de la rapiña, y selló su doctrina con los rasgos de su carácter. Véase la adición al artículo GUERRAS DE RELIGION.

Si subimos épocas mas antiguas, hallaremos los mismos defectos en la de Zoroastro. Ignora ó desconoce lo que Dios reveló á los patriarcas y á los israelitas, y lo contradice en los puntos mas esenciales, como la unidad de Dios y su providencia, el origen del mal y de las almas. V. PÁSSAS.

No es difícil, pues, la comparacion entre la verdadera revelacion y las falsas. Estas, hablando con propiedad, no son revelaciones; no hay mas que una, que principió con el mundo, y durará hasta el fin de los siglos, porque es esencialmente necesaria para el hombre; pero Dios tuvo á bien en dos diferentes épocas añadir á las primeras verdades para la especie humana con relacion á sus nuevas circunstancias, aunque sin contradecir ninguno de los dogmas y leyes morales que se habian enseñado desde el principio.

Con esta reflexion refutamos con la mayor facilidad á los judíos que pretenden que Dios no pudo variar ni añadir nada por Jesucristo á lo que habia revelado y prevenido á sus padres. Por la misma razon se podría sostener que nada pudo variar ni añadir por órgano de Moisés á lo que habia revelado y prevenido á nuestro primer padre y á Noé. No les habia mandado la circuncision, y quiso que la practicase Abraham; tampoco les mandó la ofrenda de los primogénitos, ni las expiaciones, etc., y todo esto lo prescribió la revelacion cristiana, trastornando y destruyendo muchos puntos de la revelacion judaica; al contrario, Jesucristo declara que no vino á destruir la ley ni los profetas, sino á cumplirla. *S. Mat.*, v. 17. No se puede citar uno solo de los dogmas revelados á los judíos que esté contrariado por el Evangelio; ni una sola de las leyes morales que hubiese sido abrogada. Es verdad que Jesucristo condena el divorcio en el v. 32, pero este era un desorden tolerado mas bien que permitido por

la ley de Moisés: reprobaba la pena del talion en el v. 38; pero esta era una ley puramente civil entre los judíos, que solo incumbia á los magistrados, y hubiera sido demasiado peligroso el permitir á los particulares tomar la justicia por su mano. En cuanto á la pretendida permission de aborrecer á los enemigos, v. 43, no existe en la ley, y era una falsa interpretacion de los judíos. Respecto á las leyes ceremoniales, civiles y políticas, sin necesidad de derogarlas, las hizo Dios impracticables en la mayor parte por la dispersion de los judíos, y por la destruccion de su gobierno.

Una religion revelada, dicen los deístas, no puede destinarse por Dios á todos los hombres, porque no hay ninguna que esté revestida de pruebas acomodadas á la inteligencia de todos los hombres, y Dios exigiria una cosa imposible. De este modo tambien se podrá probar que la razon no está destinada por Dios para guiar á todos los hombres, porque hay muchos en quienes es casi nula, como en los fatuos y en los niños, y en una infinidad de otros que por su estupidéz, su perversidad natural, su mala educacion, y sus malos hábitos se parecen mas á los brutos que á los hombres.

La religion cristiana fué revelada por Dios y destinada á todos los hombres en este sentido, que todos los que pueden comprenderla y conocer su verdad están obligados á abrazarla, y son dignos de castigo si la resisten. De aqui no se sigue que Dios castigará del mismo modo á los que no la conocieron, porque no estaban al alcance de conocerla; el Evangelio y la razon nos enseñan que la ignorancia es veniable excusa de pecado. Pero nosotros sostenemos que el cristianismo tiene pruebas proporcionadas á la capacidad de todos los hombres. Véase Caxanabaz. Por consiguiente, todos los que nacen en el seno de la religion, y cierran voluntariamente los ojos á sus verdades, adhiriéndose á una pretendida religion natural para sacudir el yugo de la religion revelada, son muy culpables y muy dignos de castigo.

En el artículo MISTERO hemos probado que Dios puede revelar cosas incomprendibles, y una vez demostrado que son verdaderamente reveladas tenemos obligacion de creerlas. ¿De qué sirve, dicen los deístas, la revelacion si no nos hace comprender lo que nos enseña? Esto es lo mismo que si preguntaran: ¿De qué sirve revelar á los ciegos que hay colores, cuadros, espejos y perspectivas, si no podemos hacerles comprender la idea de estos objetos? La revelacion de los misterios

rios sirve para ejercitar la docilidad y sumisión que debemos a Dios, para confirmar las verdades demostrables, reprimir la temeridad de los filósofos, y fundar la moral mas santa y mas sublime. V. DOCTRINA.

Revestido. Se entiende por esta palabra un clérigo con alba y una túnica, que asiste al diácono y subdiácono en las misas solemnes. La palabra *indut* solo se usa en la Iglesia de París.

Revolucion. Véase CRISTIANISMO, EVANGELIO, JESUCRISTO, REVELACION, etc.

Rey. Soberano. En la Sagrada Escritura significa regularmente el jefe de una nación, cualquiera que sea el grado de su autoridad; se dió este título á Moisés en el *Deuter.*, xxxiii, 5. Cuando los israelitas estaban sin jefe, ó sin un primer magistrado, se dice que no había rey en Israel. *Lib. de los Juces*, i, 31. Algunas veces significa un guía, un conductor, así entre los hombres como entre los animales; y por eso se da tambien este nombre á los grandes de una nación. En el *Salmó 48*, v. 46, dice David: « Hablé de vuestra ley á presencia de los reyes. » El rey de un festín es el que lo preside y ocupa en él un lugar de preferencia. *Eclesiástico*, xxxii, 4. En el libro de *Job*, xlii, 23, el rey de los hijos del orgullo significa el que es superior á los demás por su vanidad y orgullo. Tambien los fieles se llaman *reyes* aunque en un sentido espiritual, lo mismo que se llaman tambien *sacerdotes*: su reinado consiste en reinar sobre sí mismo y sobre sus pasiones, en someter y dominar los corazones de sus semejantes por el ascendente de sus virtudes, y en pretender la corona de la vida eterna.

Hay una gran cuestion entre los incrédulos y los teólogos sobre el origen de la potestad de los reyes, y cuál es el principio y fundamento de su autoridad. Pretenden los primeros que los reyes no son mas que los mandatarios del pueblo, á quien pertenece el origen de su autoridad, que él es quien la confiere, que puede extenderla ó restringirla como le parezca, y que si llega á abusar de ella el depositario de la autoridad, el pueblo tiene derecho á despojarle y resumiirla.

Nosotros sostenemos que esta doctrina es falsa, sediciosa, absurda, y digna de reprimirse por el castigo, cuya verdad demostramos en muchos artículos de este Diccionario. En el artículo *SOCIETAD* probaremos que no se funda en el pretendido pacto ó contrato social que los hombres hicieron entre sí libremente y por su propia eleccion, sino en la voluntad de Dios, autor de la naturaleza, que crió al hombre para la sociedad y no para la vida

salvaje, y que se lo hizo conocer por la necesidad en que lo puso del auxilio de sus semejantes, por su inclinación á vivir con ellos y por las ventajas que experimenta en el estado social; de modo que Dios fué quien le destinó á la sociedad, y no fué el hombre quien se destinó á sí mismo.

Se demuestra por el hecho y por los principios que ninguna sociedad puede subsistir sin leyes y sin autoridad que vigile su observancia. Luego cuando Dios, que no puede contradecirse, destinó al hombre al estado social, le impuso la obligacion de someterse á las leyes y á la autoridad que gobierna la sociedad en que nació. A la manera que por la ley natural manda Dios á toda sociedad conservar y proteger á todos los individuos que nacen en su seno, porque son hombres y criaturas de Dios, así tambien manda que todo miembro de la sociedad observe las leyes y le preste sus servicios, porque sería injusto y absurdo que no fuesen reciprocas sus obligaciones. Luego el pretendido contrato social es inútil, porque lo previno la ley natural; no tendría fuerza alguna si la ley natural no mandase al hombre cumplir su palabra, ser equitativo y justo. Sería absurdo y nulo, si Dios hubiese dado al hombre naciente una libertad absoluta para disponer de sí mismo; el hombre no podría despojarse de esta libertad sin contrariar su propia naturaleza.

Luego Dios es el fundador de la sociedad, y quien dió la sancion á la autoridad que es indispensable para gobernarla; y él es quien manda á todo miembro de la sociedad obedecer al depositario de esta autoridad. De lo cual se infiere que *toda autoridad viene de Dios*, como lo enseña S. Pablo, porque se funda en la ley natural, cuyo autor es Dios: nosotros lo hicimos ver en el artículo *Autocracia* y en la palabra *LEYES CIVILES*, de lo cual inferimos con evidencia que la fuerza ó obligacion moral que imponen las leyes civiles, se deriva de la religion. Inferimos tambien que el derecho divino de los reyes no es otro que el derecho natural, cuya consecuencia hemos explicado en el artículo *Despotismo*.

Es verdad que Dios consagró la autoridad de los reyes, y la hizo inviolable por las leyes positivas consignadas en la Sagrada Escritura; pero es falso que les atribuya una autoridad ilimitada, despótica, arbitraria, opuesta al bien general de la sociedad, y á la libertad legitima de sus súbditos. Hemos explicado estas leyes en el artículo *LIBERTAD POLITICA*; hemos demostrado su sabiduria, y que ellos hacen el derecho de los pueblos tan sagrado

como el de los reyes. Sin embargo, Dios por sus leyes no dió la preferencia á ninguna especie de gobierno: bien sea republicano ó democrático, en mano de los grandes de una nacion ó aristocrático, confiado á uno solo ó monárquico, su autoridad es la misma, nacen leyes, y expuesta casi á los mismos inconvenientes. La conveniencia de uno ú otro gobierno de cualquiera de estas especies es relativa á la extension, al número, al carácter, á las costumbres de una nacion, á sus circunstancias, etc.

Con estas reflexiones refutamos invenciblemente los principios, argumentos y declamaciones de los incrédulos, que en este punto los exageraron hasta el furor y hasta la demencia. Si hubiera un pueblo que los creyera, sacudiría toda especie de yugo, ó introduciría la anarquía, estado el mas funesto de todos, capaz de producir en poco tiempo la ruina del género humano; pero por fortuna el exceso de su delirio solo ha excitado el desprecio.

Quisieron persuadir: 1.º Que la religion cristiana es entre todas las religiones la mas favorable al despotismo de los soberanos; pero nosotros hicimos ver lo contrario: que el cristianismo produjo la mas feliz revolucion en todos los gobiernos que se sometieron al Evangelio; que el despotismo no reina en ninguna nacion cristiana, y que se nota en todas las naciones infieles reunidas en sociedad. Sin salir de nosotros se ha probado por la historia que nuestros primeros reyes, nacidos y educados en las preocupaciones del paganismo, que todavia no tenían del cristianismo mas que la profesion exterior, han sido tiranos y monstruos, y sus sucesores se han vuelto dulces, sabios, equitativos y pacíficos, á medida que han aprendido á observar los preceptos del Evangelio. *Hist. de la Acad. des Inscript.*, t. 47, en 42.º, p. 489.

2.º Han dicho que el clero por su interes particular es quien ha hecho entender á los reyes que tienen su autoridad de Dios y no del pueblo, y que no tienen que dar cuenta de ella sino á Dios. Segun nuestros adversarios, ha habido en todos tiempos una colusion sacrilega entre los reyes y el clero; este ha sacrificado al despotismo de los reyes los derechos esenciales de sus súbditos, á fin de obtener el privilegio de dominar absolutamente sobre los espíritus y las conciencias de los pueblos.

A este fogoso ataque respondemos: 1.º que no es el clero cristiano quien habia dictado á Hesiodo que los reyes son los lugartenien-

tes de Júpiter, y que este es quien los ha colocado en el trono; no es el clero quien ha enseñado á los emperadores chinos y á los del Japon, á los reyes paganos ó mahometanos de las Indias y del interior del Africa, á los sultanes de la Turquía y de la Persia, para persuadirles que tienen derecho para gobernar despóticamente sus estados, de disponer á su voluntad de la vida y haciendas de sus vasallos. 2.º Que se podría intentar la misma acusacion con mas probabilidad contra la nobleza, que tiene tanto interes como el clero en aprovecharse de los dones del soberano, y en obtener cargos y dignidades; contra los militares, siempre encargados de ejecutar los mas absolutos caprichos del soberano; contra los magistrados, que no se abrogan mas que el derecho de representacion contra las órdenes emanadas del trono, y no del derecho de resistencia. 3.º Que esta culumnia será siempre absurda, cualquiera que sea el estado contra el cual se dirija. Es imposible que un cuerpo numeroso, cuyos miembros esparcidos tienen necesariamente intereses y pretensiones opuestas, conspire á oprimir y tiranizar los pueblos bajo el yugo de la autoridad suprema, sin prever que el golpe puede caer sobre cada particular, sobre su familia, sus parientes, y sobre las generaciones futuras. 4.º No es cuando el gobierno ha estado entre las manos de algun miembro del clero cuando ha sido el peor, y cuando los pueblos han tenido tiempo de quejarse, nosotros no podemos recordar semejante hecho en nuestra historia. En fin, el clero jamás ha usado otro lenguaje con los reyes que el que enseña al pueblo en sus escritos y en las cátedras cristianas, es el de Jesucristo y el de los apóstoles, al cual no puede acusarse de haber adulado á los soberanos por interes.

3.º Los incrédulos, tan enemigos de la autoridad de los soberanos como del imperio de la religion, no han cesado de repetir que esta es una barrera demasiado débil para reprimir las pasiones y la tiranía de los reyes; que el temor es el solo freno capaz de imponerles; que los principes atcos no harian mas mal que hacen los que se llaman cristianos; que los mas religiosos y los mas devotos han sido ordinariamente los mas malos.

Nuevo rasgo de fanatismo anticristiano. 4.º Los reyes infieles, desembarazados del yugo de la moral evangélica, ¿son mas sensibiles á los motivos de temor que los soberanos sometidos al cristianismo? Bajo el imperio romano, hubo en menos de un siglo mas de treinta emperadores asesinados, sin

obedecer á Dios que á los hombres, y de haber usurpado muchas veces una parte de su autoridad. Para probar que se debe tolerar en la sociedad civil á toda clase de incrédulos, sientan por principios que el soberano nada tiene que ver con la creencia, con la religión y con la conciencia de sus súbditos; que estos solo á Dios tienen que dar cuenta sobre este punto. ¿Se trata de fijar los derechos y funciones del clero? Deciden que un rey es dueño absoluto de admitir en sus estados ó excluir de ellos la religión que le acomode, que puede juzgar de la doctrina que se ha de enseñar en sus dominios, y permitir ó prohibir las funciones ó prácticas del culto según tenga por conveniente; así, según su doctrina, el soberano tiene una autoridad absoluta é ilimitada respecto á la verdadera religión, pero en cuanto á las religiones falsas, tiene las manos atadas y su poder es nulo.

Ya los hicimos presente que al paso que declaman con todas sus fuerzas contra el despotismo, trabajan por establecerlo. Un rey justamente irritado con sus libelos sediciosos, tiene motivo para temer sus efectos, y debe inclinarse á reforzar su autoridad y hacer mas pesado el yugo para que le teman redoblando la severidad de sus leyes para prevenir las revoluciones. La insolencia de los escritos dados á luz en diferentes tiempos por los calvinistas de Francia, hizo conocer á Luis XIV la necesidad de inspirarles temor, y de negarles la libertad que habían ya conseguido de profesar su religión. Estas obras contenian cabalmente los mismos principios y las mismas doctrinas que los incrédulos quieren establecer en el día en orden á la autoridad de los reyes; y Bossuet los refuta en su 3.^o *Advert. á los Protest.*, núm. 31, 36, 49, etc.

Barbeyrac, en su *Tratado de la moral de los Padres*, cap. 16, § 27, acusa á S. Agustín de haber enseñado que todo derecho humano viene de los reyes. *Tract. 6, in Joann.*, núm. 25. Es una calumnia. S. Agustín no habla de los derechos que tiene en sus bienes cada particular, sino del derecho de propiedad, que reclamaban los obispos donatistas sobre los bienes concedidos á la Iglesia. Sostiene con razon que estos no debian poseerlos sino en virtud de las leyes de los emperadores; y estas leyes mandaban despojar de sus bienes á los herejes y cismáticos, prohibiéndoles la toda posesion en nombre de la Iglesia, les toda posesion en nombre de la Iglesia, que reclamaban los obispos donatistas sobre los bienes concedidos á la Iglesia. Sostiene con razon que estos no debian poseerlos sino en virtud de las leyes de los emperadores; y estas leyes mandaban despojar de sus bienes á los herejes y cismáticos, prohibiéndoles la toda posesion en nombre de la Iglesia, les toda posesion en nombre de la Iglesia, que reclamaban los obispos donatistas sobre los bienes concedidos á la Iglesia. Sostiene con razon que estos no debian poseerlos sino en virtud de las leyes de los emperadores; y estas leyes mandaban despojar de sus bienes á los herejes y cismáticos, prohibiéndoles la toda posesion en nombre de la Iglesia, les toda posesion en nombre de la Iglesia, que reclamaban los obispos donatistas sobre los bienes concedidos á la Iglesia.

servir á reprimir el despotismo de ninguno. Constantino, primer emperador cristiano, puso el primero limites á la autoridad imperial. La China ha experimentado veinte y dos revoluciones generales sin contar las particulares; esto no ha hecho cesar el despotismo. Seria difícil contar cuantos sultanes fueron degollados ó destronados; si esto hacia temblar á sus sucesores, no los corría. ¿Dónde está la eficacia del temor para contener á los soberanos? En las naciones cristianas, los reyes no tienen que temer la misma suerte, y sin embargo su gobierno es mas moderado, mas sabio, mas equitativo que el de los que acabamos de hablar; la religión es mas poderosa que el temor para prevenir los abusos de la autoridad soberana.

2.^o Nosotros sabemos de qué excesos son capaces los principes ateos, tales como Tibero, Nerón, Caligula, los dos Máximos, y otros semejantes monstruos que hacian profusion de no temer y de no respetar ninguna divinidad; no se podrá citar entre los soberanos que han profesado el cristianismo tan crues monstruos.

3.^o Tendrán los incrédulos la audacia de llamar malos á aquellos que el voto de los pueblos y el juicio de la Iglesia han colocado en el catálogo de los santos? Si hay alguno que se deba consultar sobre si gobernaron bien ó mal, será sin duda á los súbditos que vivieron bajo su dominación; y apelamos al testimonio de estos contra la intencion depravada de los incrédulos. Solo acusan en los reyes piadosos y verdaderamente cristianos el espíritu de persecucion, esto es; la justa severidad con que hicieron castigar á los blasfemos, á los ímpios y á las herejes turbulentos y sediciosos; nosotros sostenemos que esta conducta, lejos de merecer censura, es justa, sabia y loable. Nuestros adversarios, lejos de declarar con furor contra los gobiernos guiados por el cristianismo, deberían mas bien felicitarse de haber nacido bajo el yugo de unos soberanos tan moderados, tan indulgentes, tan sufridos como los nuestros. Si hubiesen vivido sujetos á reyes paganos ó ateos, sus declaraciones fogosas no quedarían impunes, ó no se atreverían á levantar la voz, porque el temor les impediría silencio.

Mas de una vez se les han echado en cara sus contradicciones respecto á los derechos y á la autoridad de los reyes. Por un lado acusan al clero de atribuir á los reyes un poder ilimitado y despótico, y por otro de estar siempre prontos á resistir á la autoridad de los principes, so color de que es primero

obedecer á Dios que á los hombres, y de haber usurpado muchas veces una parte de su autoridad. Para probar que se debe tolerar en la sociedad civil á toda clase de incrédulos, sientan por principios que el soberano nada tiene que ver con la creencia, con la religión y con la conciencia de sus súbditos; que estos solo á Dios tienen que dar cuenta sobre este punto. ¿Se trata de fijar los derechos y funciones del clero? Deciden que un rey es dueño absoluto de admitir en sus estados ó excluir de ellos la religión que le acomode, que puede juzgar de la doctrina que se ha de enseñar en sus dominios, y permitir ó prohibir las funciones ó prácticas del culto según tenga por conveniente; así, según su doctrina, el soberano tiene una autoridad absoluta é ilimitada respecto á la verdadera religión, pero en cuanto á las religiones falsas, tiene las manos atadas y su poder es nulo.

Ya los hicimos presente que al paso que declaman con todas sus fuerzas contra el despotismo, trabajan por establecerlo. Un rey justamente irritado con sus libelos sediciosos, tiene motivo para temer sus efectos, y debe inclinarse á reforzar su autoridad y hacer mas pesado el yugo para que le teman redoblando la severidad de sus leyes para prevenir las revoluciones. La insolencia de los escritos dados á luz en diferentes tiempos por los calvinistas de Francia, hizo conocer á Luis XIV la necesidad de inspirarles temor, y de negarles la libertad que habían ya conseguido de profesar su religión. Estas obras contenian cabalmente los mismos principios y las mismas doctrinas que los incrédulos quieren establecer en el día en orden á la autoridad de los reyes; y Bossuet los refuta en su 3.^o *Advert. á los Protest.*, núm. 31, 36, 49, etc.

Barbeyrac, en su *Tratado de la moral de los Padres*, cap. 16, § 27, acusa á S. Agustín de haber enseñado que todo derecho humano viene de los reyes. *Tract. 6, in Joann.*, núm. 25. Es una calumnia. S. Agustín no habla de los derechos que tiene en sus bienes cada particular, sino del derecho de propiedad, que reclamaban los obispos donatistas sobre los bienes concedidos á la Iglesia. Sostiene con razon que estos no debian poseerlos sino en virtud de las leyes de los emperadores; y estas leyes mandaban despojar de sus bienes á los herejes y cismáticos, prohibiéndoles la toda posesion en nombre de la Iglesia, les toda posesion en nombre de la Iglesia, que reclamaban los obispos donatistas sobre los bienes concedidos á la Iglesia. Sostiene con razon que estos no debian poseerlos sino en virtud de las leyes de los emperadores; y estas leyes mandaban despojar de sus bienes á los herejes y cismáticos, prohibiéndoles la toda posesion en nombre de la Iglesia, les toda posesion en nombre de la Iglesia, que reclamaban los obispos donatistas sobre los bienes concedidos á la Iglesia.

ficular sobre su patrimonio? Es sensible que no veamos continuamente en la precision de echar en cara á los escritores protestantes las imposturas, falsificaciones y calumnias contra los PP. de la Iglesia.

Como nada les cuesta á los incrédulos cambiar de papel y contradecirse, despues de haber querido destruir la autoridad de los reyes, á pesar de las reclamaciones del clero, flingen declararse defensores de esta autoridad contra las empresas de los papas. Hay una gran cuestion entre los teólogos de Italia que llaman *ultramontanos* y los de Francia, sobre si el sumo pontífice, y aun el cuerpo de la Iglesia, tiene potestad directa ó indirecta sobre lo temporal de los reyes.

Los primeros dicen que la potestad eclesiástica no solo tiene por objeto el bien espiritual de las naciones, sino tambien su interes temporal; por consiguiente atribuyen al romano pontífice, á quien miran como el único principio y fuente de la jurisdiccion temporal, la potestad de disponer de todos los bienes de este mundo de los reinos y de sus coronas. Pero están divididos sobre la naturaleza y la extension de esta autoridad; unos dicen que es directa y otros, en mayor número, se contentan con sostener que es indirecta. Véase PAPA.

Decir que la Iglesia y el papa tienen potestad directa sobre lo temporal de los reyes, es lo mismo que sostener que en virtud de la potestad que recibieron de Jesucristo pueden legítimamente despojar á los reyes de su dignidad y de su autoridad sobre sus súbditos, cuando abusan de ella y faltan á sus deberes: los partidarios de esta opinion están persuadidos de que esta severidad es necesaria para la tranquilidad de los reinos. Pero el mismo Belarmino, aunque tan celoso de los derechos de los sumos pontífices, refuta esta doctrina, y la combate con toda su energia. *Tract. de Rom. Pontif.*, l. 3, c. 1.

Se contenta con sostener que la Iglesia y el papa solo tienen en esta materia una potestad indirecta, es decir, que cuando el bien de la Iglesia y la salud de las almas parecen exigirlo, pueden por la excomunion deslitrar á un rey de su dignidad, y absolver á sus súbditos del juramento de fidelidad. *Ibid.*, c. 6. Esta es la opinion comun de los teólogos que se interesan en exagerar los derechos de la santa sede.

Antes de examinar las razones en que se fundan, conviene observar que el origen de esta opinion se atribuye generalmente á Gregorio VII, que vivia á fines del siglo XI; pero el abate Fleury nota que ya doscientos años

antes habían seguido los mismos principios sus predecesores; y que Gregorio no hizo mas que aumentarlos. Este papa, dice, habiendo nacido con gran talento, y educándose en la mas regular disciplina monástica, tenia el mas ardiente celo por purgar á la Iglesia de los escandalos con que se veia infestada, y en un siglo tan poco ilustrado no tenia todas las luces necesarias para regular su celo, y tomando alguna vez las apariencias por verdades sólidas, sacaba sin titubear las mas peligrosas consecuencias (4) El mayor mal estuvo en que quiso sostener las penas espirituales por las temporales, que no eran de su competencia.... Los papas habían principiado mas de doscientos años antes á querer arrojarse por su propia autoridad los derechos de las coronas; Gregorio VII siguió estas mevas máximas y las extendió, pretendiendo que como papa tenia derecho para deponer á los soberanos rebeldes á la Iglesia, fundando este derecho principalmente en la excomunion. Se debe, decia, evitar á los excomulgados, no tener con ellos: ningun comercio, ni saludarlos, según el apóstol S. Juan: luego un principe incurso en la excomunion debe ser abandonado de todo el mundo; ya no es licito obedecerle, y está excluido de toda sociedad con los cristianos. Es verdad que Gregorio VII nada decidió sobre este punto, siendo especial providencia de Dios. No pronunció expresamente en ningun concilio ni decretal que el papa tiene derecho para deponer á los reyes, aunque lo supone como verdad constante, y sigue otras muchas máximas tan mal fundadas, juzgándolas ciertas. Por ejemplo que teniendo derecho la Iglesia para juzgar las cosas espirituales, con mucha mas razon lo debe tener para juzgar de las temporales; que la potestad real es obra del demonio fundada en el orgullo de los hombres, y el sacerdocio es obra de Dios (2); que el menor cristiano virtuoso es mas rey que un rey criminal, porque éste ya no es rey sino tirano; esta máxima la sostuvo Nicolas I antes de Gregorio VII; y parece haber sido sacada del libro apócrifo de las *Constituciones apostólicas*, donde se halla expresamente. Fundado en estos principios pretendia Gregorio VII que, según el buen orden, pertenecía á la Iglesia destruir las coronas, y juzgar á los soberanos; y así todos los principes cristianos deben jurar fidelidad al jefe

(4) Sobre Fleury, véase la crítica de Marquetti. Las salubres reformas hechas por S. Gregorio VII desmenten estas expresiones.

(2) Debe citar el autor las palabras y escritos del santo pontífice.

de la Iglesia y págale tributo. *Disc. 3 sobre la Hist. ecles., n. 17 y 18, al principio del l. 6 de su Historia.*

Belarmino no adopta todas las máximas de Gregorio VII, y por las razones que le opusieron los teólogos mas ilustrados, se verá que su doctrina no tiene fundamento. ³⁷ Sobre el asunto de todo este artículo constitúense los autores citados al final de la adición a la palabra Baxanos.

¹ De que la Iglesia ejerza una jurisdicción espiritual sobre los reyes como feyes cristianos, no se sigue que tenga tambien autoridad sobre ellos como soberanos; porque en razon de esta cualidad no le son inferiores y no están sujetos a ella; ellos tienen de Dios su potestad igualmente que la Iglesia, segun la doctrina de S. Pablo en el c. 13 de la *Epist. á los Rom.*, 1: Asi como ellos deben obedecer á las leyes de la Iglesia que obligan generalmente á todos los fieles, así tambien los ministros de la Iglesia, de cualquier rango y dignidad que sean, deben obedecer á las leyes civiles de los soberanos, porque S. Pablo á nadie exceptúa de obedecerles cuando dice: *Omnia omnia potestatibus subditoribus subdita est.*

² El objeto y fin de cada una de estas potestades son diferentes: la primera tiene por objeto el bien espiritual de las almas y su salud eterna; la segunda el bien temporal, la prosperidad y el bienestar de las naciones y de los particulares, asi como estos dos objetos son independientes el uno del otro, así tambien cada una de las dos potestades es independiente en su linea. El soberano no debe incomodar á la Iglesia en el ejercicio de su potestad espiritual; y la Iglesia no debe turbar á los soberanos en el uso de su autoridad temporal; si tuviese derecho para privarles de ella, con mucha mas razon le tendria para despojar á los particulares de sus propiedades, y esto es lo que nadie se atrevió á sostener hasta ahora. ³⁸ Véase la obra del abate Pey titulada: *Autoridad de las dos potestades.*

³ Los pastores de la Iglesia tienen derecho á emplear los consejos, las exhortaciones, las súplicas y las penas espirituales si fuere necesario, para obligar á los príncipes á proteger, sostener y hacer respetar y observar la religion; pero su potestad no pasa de aquí. Jamás usaron de otras armas contra los emperadores, contra los paganos y contra los herejes cuando se declararon sus perseguidores.

⁴ Los obispos, y en especial los papas, siempre que han mediado en las diferencias

entre los príncipes, ha sido á petición y para bien de estos, asegurando con su intervencion, consejo y sabiduria la tranquilidad de los estados.

⁵ Todo el mundo confiesa que no es lícito servir á un príncipe impio ó hereje, ni obedecerle en las cosas contrarias al derecho natural, á las leyes divinas ó eclesiásticas; y en este sentido dijeron los apóstoles que era primero obedecer á Dios que á los hombres. Pero ninguna de sus leyes manda resistirles en las cosas temporales, y que no tienen relacion sino con el orden civil. Los primeros cristianos quisieron mas sufrir el martirio que obedecer á los soberanos que querian que obedecieran á la apostasia, á blasfemar de precizarlos á la apostasia, á blasfemar de Dios y á honrar á las falsas divinidades; pero al mismo tiempo eran los subditos mas sumisos á las leyes civiles de estos mismos príncipes, y jamás se mezclaron en alguna de las conspiraciones para quitarles la vida ó el imperio. ³⁹ Tal ha sido tambien en todo tiempo la conducta de la autoridad eclesiástica.

⁶ La excomunion puede privar á un príncipe, como á un simple fiel, de los bienes espirituales, unidos á la profesion del cristianismo y á la comunión de los santos; pero no puede despojarlos de los derechos, autoridad y potestad temporal que les pertenece en calidad de soberanos, porque estos derechos no se los dió la religion ni la Iglesia, sino la ley natural y la constitucion de los estados que gobiernan. Pudieran ser los soberanos legítimos sin ser cristianos, y los príncipes infieles que abrazaron el cristianismo no adquirieron ni perdieron ninguno de sus derechos temporales. La Iglesia jamás pretendió permitir á sus hijos el ir á destruir los soberanos infieles.

⁷ Jesucristo no dió á S. Pedro ni á sus sucesores, en calidad de jefes de la Iglesia, sino la potestad necesaria para poder apaciguar el rebuho que se dignó confinarles, para enseñarles la verdad y preservarle del error y de los vicios. Ann cuando fuera cierto que un derecho sobre lo temporal de los reyes pudiera en ciertas circunstancias facilitarles el ejercicio de su potestad espiritual, y hacerla mas eficaz, y por eso se seguiria que los pertenece este derecho. La Iglesia de Jesucristo jamás estuvo mejor gobernada que cuando tuvo mas estrechos límites la potestad temporal de los papas.

Para fundar su opinion, reuse Belarmino algunos hechos, como la conducta de S. Ambrosio con el emperador Teodosio, el privilegio concedido por S. Gregorio el Grande al

monasterio de S. Medardo en Soissons, el ejemplo de Gregorio II que excomulgó al emperador Leon el Iconoclasta, y prohibió á los pueblos de Italia pagarle los tributos de costumbre, la deposicion de Childerico, de Wamba, rey de los godos, de los emperadores Ludovico Pio, Enrique IV, Federico II, Luis de Baviera, etc. *Ibid.*, l. 5, c. 8. Muchos de estos hechos no prueban la pretension evidentemente ilegítimas de los papas sobre la potestad temporal, y sus efectos no fueron muy felices para que se los pueda mirar como modelos. Bossuet responde sólidamente á todos estos hechos en su defensa de la declaracion del clero de Francia de 1682, obra impresa en 1728. ⁴⁰ Véase GALICANA, FLORENCIA, LYON. En el primero de estos tres artículos puede verse lo que hay sobre este asunto, y lo que debe pesar en el aprecio de los católicos la famosa Declaracion.

La Iglesia galicana, que en todos los siglos no se distinguió menos por su veneracion y adhesion á la santa sede, que por su fidelidad y obediencia á los soberanos, se opuso constantemente á la doctrina de Belarmino y de los ultramontanos.

⁴¹ Sensible es por cierto que el abate Bergier emplee la palabra *ultramontanos* (que ya en su tiempo era sinólima de *papistas*), para designar una especie de exageracion, y aun usurpacion por parte de los soberanos pontifices. Debiera haber tenido presente el célebre apologista que la doctrina de Bossuet no merece en este punto ser citada.

⁴² Esta afirmacion de Bergier es inconciliable con la arenga del cardenal Du Perron sobre el artículo del juramento, pronunciada en los Estados Generales de 1614. « Todas las otras partes de la Iglesia católica, decia el cardenal, y aun toda la Iglesia galicana, desde que se han instituido las escuelas de teologia hasta la venida de Calvino, están por la afirmación del juramento que ha hecho á Dios y á sus subditos de vivir y morir en la religion católica, y no solamente se vuelve arriano ó mahometano, sino que se propasa hasta declarar la guerra á Jesucristo, es decir, á forzar á sus subditos en sus conciencias, y á obligarles á abrazar el arrianismo ó el mahometanismo, ó otras infidelidades semejantes, este tal príncipe puede ser declarado privado de sus derechos, como culpable de felonía para con aquel á quien ha hecho el juramento de su reino, es decir, para con Jesucristo; y sus subditos son absueltos en conciencia y en el tribunal espiritual y eclesiás-

tico del juramento de fidelidad que le han prestado. Y en llegando este caso, toca hacer esta declaracion á la autoridad de la Iglesia residente, ó en su cabeza que es el papa, ó en su cuerpo que es el concilio. Y no solamente todas las otras partes de la Iglesia católica, sino tambien todos los doctores de Francia, desde que se han instituido en ella las escuelas de teologia, están por la afirmativa, á saber, que en caso de príncipes herejes ó infieles, y que persiguen el cristianismo ó la religion católica, los subditos están absueltos del juramento de fidelidad. Mediante esto, aun cuando la doctrina contraria fuese la mas verdadera del mundo, lo que os niegan todas las otras partes de la Iglesia católica, no podríais sostenerla, sino á lo mas como problemática en materia de fe. Yo llamo doctrina problemática en materia de fe, toda doctrina que no es necesaria con necesidad de fe, y cuya contradictoria no obligaria aquellos que la creen anatematiza da y con pena de excomunion. De otro modo seria necesario que reconocieseis que la comunión que tenéis con las otras partes de la Iglesia que no siguen vuestra misma doctrina, á saber, aquella que conservais con la memoria de vuestros propios predecessors, fuese ilícita, herética y anatematizada. Y de hecho los que han emprendido defender la doctrina del juramento de Inglaterra, que es el patron de la vuestra, no la defienden sino como problemática. Nuestra intencion, dicen, no es asegurar que la doctrina opuesta sea contraria á la fe ó á la salvacion, pues que ha sido difundida por tantos y tan grandes teólogos, á los cuales no quiere Dios que tratemos de imputar un tan grande crimen.]

Los teólogos franceses fueron tan celosos en sostener los derechos reales de los sucesores pontifices, su primado, su autoridad y jurisdiccion espiritual sobre toda la Iglesia, como pronto á combatir los derechos imaginarios que quisieron atribuirles; y nos parecen sin réplica sus argumentos.

⁴³ Jesucristo no pudo dar á los apóstoles y á sus sucesores una potestad que jamás quiso ejercer ni atribuirse á sí mismo, les dijo: *Como mi Padre me envió á mi, así os envío yo á vosotros, Evang. de S. Juan, xx, 21*: luego la mision de los apóstoles tuvo el mismo objeto que la de Jesucristo. El aseguró que no tenia ningun poder temporal sobre los príncipes ni sobre los particulares. Interrogado por Pilátos si era verdaderamente rey de los judíos, respondió: « Mi reino no es de este mundo, si lo fuera, mis subditos sin duda combairian para que yo no fuese en-

tregado á los judios; pero mi reino no es de aquí. » *Evang. de S. Juan*, c. 20 y 36. « Luego fué á los reyes, » replicó Pilatos: « Si, respondió Jesucristo, tu lo dices, y es verdad; para eso he nacido, y vine al mundo para dar testimonio de la verdad. Todo aquel que busca la verdad, escucha mi voz. » No podía explicar con mas claridad en qué consistía su reinado.

Durante su vida mortal, para probar que se debía pagar el tributo, él mismo da el ejemplo, y dice á los judios que se debe dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios. Le suplica un hombre que sirva de árbitro entre él y su hermano en la division de su herencia, y él le responde: « ¿Cómo me pones para juzgar como árbitro y hacer vuestra division? » *Evang. de S. Luc.*, xii, 14. Toda la potestad que dió á sus apóstoles fué para predicar el Evangelio, hacer milagros, bautizar, perdonar pecados, administrar los Sacramentos, y castigar con la excomunion á los pecadores escandalosos y rebeldes; nunca ejerceron otra potestad. Les declara que su ministerio nada tiene de comun con la autoridad de los principes de la tierra sobre sus súbditos. « Los reyes, dice, de las naciones las dominan, no sucederá así entre nosotros. » *Evang. de S. Luc.*, xiii, 25.

2º La Iglesia no puede destruir ni alterar lo que es de derecho divino: el mismo Dios fué quien dió á los soberanos su autoridad sobre los pueblos, y manda á éstos que la obedezcan. Ya hemos citado las palabras del Apóstol: « Toda persona está sujeta á las potestades supremas, porque no hay potestad que no venga de Dios, y las que existen fueron ordenadas por Dios: así, quien resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios. » *Epíst. á los Rom.*, xii, 1. Estad sumiso, dice S. Pedro, á toda criatura humana por causa de Dios, al rey como mas elevado en dignidad, á los jefes como enviados por sus órdenes, y depositarios de su autoridad. » *Epíst. 1.ª*, c. 1. Los apóstoles hablaban de este modo de Neron y de los demás emperadores paganos. Si alguna vez pudo ser licita la rebelion, sería sin duda contra los persiguidores de la Iglesia, pero los primeros cristianos no hicieron mas que obedecer y morir. » Está muy bien toda esta doctrina; mas si se le recuerda á la autoridad de la Iglesia, entonces es de todo punto intempestiva. La Iglesia no invade, es invadida.

3º La tradicion no está menos expresa en este punto que la Sagrada Escritura, y esta es la doctrina constante de los PP. de la Iglesia. Enseñan, y 4º que la potestad secular

viene de Dios y depende de él solo. « Un cristiano, dice Tertuliano, no es enemigo de nadie y menos del emperador: convencido de que está puesto por Dios, se cree obligado á amarle, respetarlo, honrarle y desear su conservacion. Nosotros, pues honramos al emperador en cuanto nos es licito y en cuanto conviene, como el segundo personaje despues de Dios, que todo lo recibió de Dios, y que no tiene mas superior que Dios. » *Ad Scapul.*, c. 2. Invocamos al verdadero Dios por la conservacion de los emperadores, al Dios vivo y eterno, cuya proteccion deben preferir los emperadores á la de todos sus dioses. Deben saber que él les dió el imperio y la vida por que son hombres. Deben saber que es el unico Dios que la domina, que es mucho mayor que ellos, aunque despues de él sean los primeros, y superiores á todos los dioses que no son mas que muertos. » *Apol.*, c. 30, etc. Optato Milevitano repite la misma sentención en dos palabras: « Sobre el emperador no hay nadie mas que Dios que le hizo emperador. » *Cont. Parmenian.*, l. 3. S. Agustín, en el libro 5 de la *Ciudad de Dios*, c. 20, dice: « A nadie sino al Dios vivo atribuímos la potestad de dar la corona y el imperio. »

2º Que se debe obedecer á los principes, aun cuando abusen visiblemente de su poder y que aun en este caso no es licito rebelarse y tomar las armas contra su autoridad. Así lo decide S. Agustín hablando de las persecuciones de los emperadores paganos. Aun cuando en estas mismas circunstancias, dice, la sociedad cristiana no combatió por su conservacion contra los emperadores impios. Encadenaban, mataban y quemaban á los cristianos... y lejos de combatir por su vida, la despreciaron por amor de Jesucristo. » *De Civit. Dei*, l. 2, c. 4. « Juliano, dice en otra parte, fué un emperador infiel... los soldados cristianos le sirvieron á pesar de su infidelidad; pero cuando se trataba de la causa de Jesucristo, no reconocieron mas Señor que al que está en el cielo. Cuando Juliano queria que adorasen á los idólos y les ofreciesen incienso, no obedecian mas que á Dios; cuando les decia: formaos en batalla, él contra el enemigo, obedecian al momento. Sabian distinguir al Dios eterno del soberano temporal, y estaban sumisos á éste por obedecer al primero. » *In Psalm.* 21, número 7. S. Jerónimo, S. Ambrosio, S. Antonio, san Gregorio de Nacianzo y otros muchos PP. tienen el mismo lenguaje. » Esta doctrina con viene inculcarla mucho en nuestros dias contra los revolucionarios é impíos; mas es

muy importuna tratando de oponerla á la autoridad eclesiástica, que es la mas celosa defensora de los derechos y prerogativas de los reyes.

3º Que los principes recibieron de Dios la espada material para castigar y reprimir á los malvados; pero que la Iglesia solo recibió una espada espiritual para gobernar á las almas. » Jesucristo, dice Orígenes, quiere que los discípulos pacíficos, les manda que dejen la espada de guerra y que solo tomen la espada de paz, que llama espiritual la Sagrada Escritura. » *Coment. in Mat., series, num.* 102; *Op.*, tom. 3, pág. 907. S. Juan Crisóstomo, comparando el sacerdocio con el imperio, dice: « El rey está encargado de las cosas de este mundo, y el sacerdocio de las cosas del cielo.... El primero cuida de los cuerpos, el segundo de las almas; uno puede perdonar los tributos, el otro los pecados; el uno maneja unas armas sensibles, el otro solo tiene en su mano las armas espirituales. » *Hom. 4 in Osián, num.* 4 y 5; *Op.*, tom. 6, pág. 127. Lactancio no quiere que se use de la religion aun cuando plegre la religion. « Es preciso, dice, defenderla, no matando, sino muriendo; no con la crueldad, sino con la paciencia, no con el crimen, con los tormentos y con el crimen, no se la defendería, sino que se la violaría y deshonraría. » *Divina Instit.*, l. 5, c. 20. » La doctrina de este párrafo es oportuna contra los parlamentarios y regalistas. La Iglesia echa mano de ella para impugnar las incompetentes reformas.

4º Los mismos sumos pontífices reconocieron mas de una vez estas verdades. « Hay, dice el papa Gelasio I al emperador Anastasio, dos potestades que gobiernan el mundo, la autoridad de los pontífices y la autoridad real.... Aunque vos mandais al género humano en las cosas temporales, debéis estar sumiso á los ministros de Dios en todo lo concerniente á la religion. Si los obispos se sujetan á vuestras leyes temporales, porque reconocen que habeis recibido de Dios el gobierno del imperio; con cuanto afecto no debéis vos obedecer á los que presiden en la administracion de los santos misterios? » Inocencio III, *cap. Venerabilem*, dice expresamente que el rey de Francia no reconoce superior en el temporal. Clemente V declara que la bula *Unam Sanctam* de Bonifacio VIII no da á la Iglesia romana ningun nuevo derecho sobre el rey, ni sobre el reino de Francia. No se puede acusar á estos pontífices de haber desconocido y menos de haber hecho

traicion á los derechos de su dignidad. Hay otros muchos testimonios de los PP. de la Iglesia y de sumos pontífices en la obra intitulada: *Libertades de la Iglesia galicana*, t. 4, p. 348 y siguientes. » Mejor podrian llamarse *Esclarecidas*, etc. V. GALICIANA.

5º La opinion de los ultramontanos lleva consigo las mas funestas consecuencias. Siguiendo sus principios, dice el abate Fleury, un rey, depuesto por el papa, ya no es un rey, sino un tirano, un enemigo publico, á quien todos deben perseguir. Si hay un fanático que habiendo leído en Plutarco la vida de Timolcon ó de Bruto, se figure que nada es mas glorioso que dar libertad á su patria, ó que entendiendo mal los ejemplos de la Sagrada Escritura se crea suscitado como Aod, ó como Judith, para libertar al pueblo de Dios, ya está la vida de este pretendido tirano expuesta á los caprichos de semejante visionario, que tendrá por una accion heroica el quitarle la vida, y creará que gana la corona del martirio. Por desgracia sobran ejemplos de esta verdad en la historia de los últimos siglos. *Disc. 3 sobre la Hist. ecles.*, n. 48.

6º Acerca de la autoridad de Fleury, consúltese la obra ya citada de Marqueti. Sabido es que no son los mejores teólogos y canonistas los que se extasian al pronunciar la palabra *ultramontanos*. ¿Qué poco se aprende!; ¿Qué poca impresion hace la historia de ciertas palabras!...

Con razon, pues, las mas célebres escuelas de teología, la de Paris, las de Alemania, de Inglaterra y España proseribieron como peligrosa la doctrina que refutamos (1), ni tampoco se siguió generalmente en Italia. M. Lupoli, sabio jurisconsulto de Nápoles, en sus *Leciones de derecho canónico*, impresas el año 1777, sostiene que la potestad eclesiástica es puramente espiritual, y que solo tiene por objeto lo concerniente á la salud eterna, l. 4, c. 3, § 9. La Iglesia galicana en todos tiempos sostuvo esta opinion; y la *solemne declaracion* del clero de 1682 no hizo mas que desmenuver y confirmar esta antigua creencia.

7º En vez de *solemne*, diria yo *famosa*. Finalmente la opinion de los ultramontanos no principió hasta los siglos en que las revoluciones funestas acaecidas en Europa hicieron perder de vista los principios y máximas que enseñaban en los primeros tiempos las papas y la Iglesia. Los principes cristianos, entonces semibarbaros, quisieron suje-

(1) ¿Caínado? ¿Qué empeño tan fatal! Véase GALICIANA.

tar al clero y ejercer un despotismo absoluto en todos los negocios eclesiásticos; disponían de los obispos y los vendían a los que mas daban, colocado en ellos sujetos indignos é ineptos. Los emperadores de Alemania querían disponer hasta de la santa sede. En medio de esta confusión, ó mas bien desorden general, no extraño que los papas trabajasen en extender su autoridad, por ver si remediaban los males de la Iglesia, y que algunos se hubiesen excedido en sus pretensiones. Es una injusticia é atribuirles motivos criminales, sabiendo con toda certeza que tenían las costumbres mas puras. Véase la adición al artículo **BARRANOS**.

Por lo mismo es inexcusable la violencia con que se exaltan los protestantes contra Gregorio VII, prodigándole los epítetos mas injuriosos, y asegurando que no veían en él mas que una desarreglada ambición de conseguir la monarquía universal, y atribuyendo á este motivo todos los esfuerzos que hizo por reformar los desórdenes del clero. Siguen una conducta diametralmente opuesta, cuando se les arguye con los arrebatos, el furor y las sediciones á que se entregaron los pretendidos reformadores; todo esio lo disculpan, porque dicen que nació del celo por la verdad y del desseo del buen orden. Pero cuando los papas siguieron los impulsos de un celo mal arreglado, les atribuyen pasiones y motivos odiosos. Es inútil recordarles los principios de la equidad natural, porque los ciega y ensordece el espíritu de partido y el interés de sistema.

¿Ah! ¡ Cuántas armas pueden poner en manos de los protestantes, de los políticos y regalistas un mal entendido celo por la autoridad temporal y unas expresiones poco meditadas. *Caveant catholici, ne cum haereticis, et pseudopoliticis verba habeant communia!*

Reyes (libros de los). Hay cuatro libros del antiguo Testamento que tienen este nombre, porque comprenden las acciones de muchos reyes de los judíos y los detalles de sus reinados. En otro tiempo estos cuatro libros no formaban mas que dos en el texto hebreo; de ellos se llamaba el primero **Libro de Samuel**, y el segundo de los **Reyes** ó de los **Reinados**. Los Setenta han dado á todos el título de **Libros de los Reinados**; los ha seguído el autor de la Vulgata; pero los protestantes han afectado llamar á los dos primeros, como los judíos, **libros de Samuel**, y á los dos últimos **libros de los Reyes**.

Sin embargo, no pueden atribuirse enteramente á Samuel los dos libros primeros, puesto que en el capítulo 25 del primero se re-

fiere ya su muerte. De consiguiente, Samuel no ha podido escribir mas que los 24 capítulos primeros: se cree comunmente que su continuación hasta el final del segundo es obra de los profetas Gad y Natan, por que se lee, *1 Paralipomenon*, xxix, 29: « En cuanto á las primeras y últimas acciones de David, están escritas en el libro de Samuel el que ve, y en los libros de Natan el profeta, y de Gad el que ve. » Ahora bien, las últimas acciones de David y su muerte se refieren en los capítulos 1 y 2 del tercer libro de los **Reyes**. Lo mismo en el *II Paralip.*, ix, 29, se dice que las acciones de Salomon han sido escritas por Natan, por Abias el Sionita, y en la profecía de Addo; xii, 45, las de Roboan por Semeias el profeta y por Addo; xii, 22, que este último ha hecho la historia del rey Abias; xx, 34, Jehú la de Josafat; xxvii, 22, Isaias la de Ozias; xxvii, 32, y la de Ezequias; que habia un libro de los **reyes** de Judá y de Israel, en el cual se hallaban los hechos de Josias, xxxv, 27.

Es, pues, cosa cierta que bajo los **reyes** de los judíos habia anales escritos por autores contemporáneos, y sobre los cuales han sido compuestos los cuatro libros de los **reyes**; poco importa que hayan sido recopilados por uno ó por muchos autores sucesivamente, en tiempo de la cautividad de Babilonia ó poco antes. Algunos críticos los han atribuido á Jeremías, otros á Ezequiel, otros á Esdras; mas ninguna de estas conjeturas es fundada. Bástanos saber que los cuatro libros de los **reyes** han sido siempre tenidos por auténticos entre los judíos, y que son citados como parte de la Escritura sagrada en el nuevo Testamento.

No se puede negar que estos libros contienen dificultades cronológicas, hechos traspuestos y que no están colocados segun el orden de los tiempos, de los usos y prácticas muy diferentes de nuestras costumbres. Los incrédulos han tenido buen cuidado de recogerlos de comentarlos, de aliar el texto con frecuencia, de cambiar el sentido, con el objeto de hacer creer que toda la historia judía no es mas que un romance. Seria necesario un volumen entero para responder á cada una de sus objeciones en particular, la mayor parte de ellas son frívolas ó absurdas, y el autor que ha refutado la *Biblia explicada* por un filósofo incrédulo, ha respondido con solidez á todas ellas.

Ricardo de S. Victor. Canónigo regular y prior de la abadía que lleva este título; fué discípulo de Hugo, habiendo igualado su merito á su reputación: murió en el

año de 1173. La mejor edición de sus obras es la que se hizo en Ruan, año 1650, en 2 tomos en folio. Constan de algunos comentarios sobre la Sagrada Escritura, tratados teológicos y obras pláticas. En estas obras se ve que en el siglo XIII no estaban tan descuidadas las ciencias eclesiásticas como desde entonces algunas críticas. Véase la adición al artículo **BARRANOS**.

Rico. **Riquezas.** Algunos censores de la moral del Evangelio se quejan de que Jesucristo parece que condena sin restriccion y absolutamente la posesion de las riquezas, porque dice: « ¡ Desgraciados de vosotros, oh ricos! Evangelio de S. Luc., vi, 24. » Es menos difícil que un camello pase por el agujero de una aguja, que el rico entre en el reino de los cielos. » S. Mat., xix, 23 y 24.

¿ Pero de qué ricos habla el Salvador? De los que estaban en su presencia y describe en todo su Evangelio; de los ricos orgullosos, avaros, usureros, voluptuosos, duros con los pobres, como el rico avariento que describe el Evangelio de S. Luc., xvi, 1. Unos hombres semejantes no estaban dispuestos para entrar en el reino de los cielos, en la sociedad de los justos, que tenían por su rey á Jesucristo, y se sujetaban á sus leyes. Bastante lo explica el mismo Jesucristo, cuando llama bienaventurados á los **pobres de espíritu**, esto es, á los que tienen el espíritu y corazon desasidos de las **riquezas**. S. Mat., v, 3. Dice que no se puede servir á Dios y al demonio de las **riquezas**, vi, 24, porque no puede el hombre dividir el corazon entre dos objetos. Pero puede un hombre ser rico sin apego á las **riquezas** y sin una subordinacion servil á todo lo que posee, sin abusar de ello para satisfacer pasiones criminales, sin cometer injusticias, siempre pronto á perder sus bienes si Dios quisiera quitarlos, y á participar con los pobres. ¿ Hubiera Jesucristo condenado á un rico como Job, á quien elogia el mismo Dios? Sin duda que no. Cuando S. Pablo prescribe á Timoteo las lecciones que debe dar á los **ricos**, no lo dice que es preciso mandarles que abandonen sus **riquezas**, sino que no se enveanecan, y que no pongan su confianza en los bienes caducos, sino en Dios, que provee con abundancia á las necesidades de todos. *1 Epist. á Timot.*, vi, 17. El mismo Jesucristo dice á los fariseos, cuando les acusa de sus injusticias y rapiñas: « Dad limosna, y todo será puro para vosotros. » *Evang. de S. Luc.*, vi, 41.

Tambien vemos en el c. 49 de S. Mat., xxi, que Jesucristo, despues de haber dicho á un jóven que para salvarse era preciso observar

los mandamientos, añade: « Si quieres ser perfecto, vende lo que tienes, dalo á los pobres, tendrás un tesoro en el cielo, y entonces ven y sigúeme. » Los PP. de la Iglesia y comentaristas católicos dicen que Jesucristo por estas palabras no quiso imponer á este jóven un rigoroso precepto, sino un consejo de perfeccion. Como Barberyac no admite consejos en el Evangelio, sostiene que Jesucristo tenia derecho á imponer á este jóven una obligacion rigorosa de dejarlo todo para seguirle, como los demás apóstoles, y que se lo mandaba, porque veia que su excesiva adhesión á los bienes temporales seria para él un motivo de condenación: asi se dice en el c. 22 que se retiró muy triste, porque era muy rico. *Trat. de la moral de los PP.*, c. 42, § 64.

Nosotros sostenemos que veria Barberyac, y tienen razon los santos PP. No se trata de saber si Jesucristo tenia derecho para imponer á este jóven un precepto rigoroso, sino si en efecto se lo impuso, y no hay nada que pruebe que cuando el Salvador llama á un hombre para hacerle apóstol le impusiese rigorosamente esta orden, y se lo mandase so pena de condenación. Le hacia una invitación, y le prometia una especial recompensa, como lo vemos en el mismo Evangelio, v. 28. Una conducta mas severa y mas absoluta no se conformaría con la bondad, condescendencia y misericordia de nuestro divino Maestro. Además, ¿ pueden estas palabras: *Si quieres ser perfecto*, significar, *si no quieres condenarte*? No se atrevia Barberyac á sostenerlo, y sin embargo lo supone, porque arguye sobre la adhesión excesiva de este jóven á las **riquezas**. Nos parece que podia tener alguna repugnancia en despojarse de repente de una considerable fortuna, sin imputarle una adhesión vituperable. Barberyac, que con tanta frecuencia exagera el rigorismo de la moral de los PP., les excede en rigorismo en este lugar.

Por la misma razon no quiere que los cristianos de Jerusalem hayan obrado por motivo de mayor perfeccion, cuando vendían sus bienes y ponían su precio á disposicion de los apóstoles, para que los distribuyesen entre los pobres. *Hech. apóst.*, ii, 44. Dice que era un efecto de su caridad reciproca, virtud absolutamente necesaria en el principio del Evangelio. Pero ¿ este crítico puede probar que habia una obligacion rigorosa para que cada fiel rico llevase la caridad hasta este extremo, y que sin este despojo voluntario no se hubiera podido establecer el Evangelio? Lo contrario está demostrado hasta la evi-

dencia, porque esta comunidad de bienes solo existía en la Iglesia de Jerusalén, y el mismo Barheyras se ve precisado á decir que los apóstoles no lo exigían, y S. Pedro lo dice expresamente; *ibid.*, v. 4. Si, pues, no lo exigían, no había obligación de hacerlo; luego era una obra de supererogación que se hacía por motivo de mayor perfección. V. CONSEJOS EVANGÉLICOS.

Ridiculizar, hacer burla. V. INRI-
SIOX.

Rigorismo. Consiste en la afectación de abrazar las opiniones más rigorosas, bien sea en materia de dogma, ó bien en materias morales.

Debemos notar que el *rigorismo* es regularmente propio de hombres sin experiencia, y de teólogos que han pasado la vida en su gabinete, y rara vez se halla en los curas y misioneros encanecidos en los trabajos del santo ministerio. El celo de estos, arreglado por la experiencia, es dulce, caritativo é indulgente, porque conocen la necesidad de excitar, alentar y sostener á los débiles, y temen siempre precipitar á los pecadores en el abatimiento y en la desesperación.

Jesucristo, modelo de todos los doctores, jamás afectó *rigorismo*, al contrario, reconvinó por él muchas veces á los fariseos; y estos le acusaban de laxitud, pintándole como amigo de los publicanos y pecadores. Les responde con su ordinaria dulzura: « Los sanos no tienen necesidad de médico, sino los enfermos: yo no vine á llamar á penitencia á los justos, sino á los pecadores. » También los antiguos PP., que no solo eran teólogos y doctores de la Iglesia, sino también pastores y directores de las almas, evitaron siempre las opiniones y máximas rígidas de la moral.

Los herejes principian siempre la carrera por un *rigorismo* hiperbólico: los gnósticos, los montanistas, los maniqueos, los albigenses, los valdenses, Wiclef, Juan Hus, Lutero y Calvino, todos tendían el mismo lazo á los sensibles é ignorantes. El *rigorismo* insensato de los novacianos fué el predecesor del arrianismo; el de los africanos parece haber sido el presagio de la extinción del cristianismo en aquellas regiones; el predestinacionismo en las Galias fué inmediatamente seguido de la barbarie, y los clamores de los valdenses contra la laxitud de la Iglesia romana fueron el presagio del protestantismo. Tan cierto es que un carácter demasiado rígido es poco compatible con la docilidad de la fe.

337 La Teología moral de S. Alfonso Liguero ha hecho á la Iglesia católica el estimable

presente de adoptar en materias morales el medio más prudente, discreto y seguro de dirigir las almas. Puede decirse que todo el pensamiento del santo está contenido en estas palabras de S. Buenaventura, que le sirven de tema: *Cavenda est conscientia nimis larga et nimis stricta; nam prima generalis presumptionem, secunda desperationem. Prima sepe salvat damnandum, secunda contra damnat salvandum.*

Rito. V. CEREMONIA.

Ritual. Libro que contiene el orden de las ceremonias que se deben guardar, oraciones que se deben decir, é instrucciones que se deben dar en la administración de los sacramentos. Hay fundamento para pensar que en otro tiempo este libro no se distinguía del que llamaban *Sacramentario*, porque vemos en el de S. Gregorio no solo la liturgia ó las oraciones y ceremonias de la misa, sino también las de la administración de muchos sacramentos. En el día las primeras se contienen en el *misal*, y las segundas son el principal objeto del *ritual*. Este contiene también las bendiciones y los exorcismos que se usan en la Iglesia católica. Además del *ritual* romano, que es el fundamento de todos los demás, hay también *rituales* propios en varios obispos. El que acaba de publicarse para la diócesis de París es uno de los más instructivos, y más propios para dar á los sacerdotes una idea sublime de la santidad de su ministerio.

Robo. Es la acción de quitar á otro lo que es suyo, bien sea con violencia, en secreto ó en sorpresa. El primer ejemplo de este crimen que nos presenta la Sagrada Escrituras el robo que hizo Raquel de los idólos de su padre, y desde entonces vemos que se tuvo por un delicto digno de la pena capital. *Gén.*, xxxi, 19 y 32. El robo de Raquel era tanto más vituperable, cuanto parece haberse hecho por un principio de idolatría, y cuanto que Raquel se pone á cubierto del castigo por una mentira. La Sagrada Escritura no dismula ninguna falta de los personajes de quienes se habla, es para convencernos de que Dios en todos tiempos usó de misericordia é indulgencia con los hombres.

Pero, ¿mandó Dios un robo á los israelitas, previniéndoles que exigiesen de los egipcios los vasos de oro y plata, y los llevaran consigo al salir de Egipto? *Exod.*, xi, 2; xii, 35. Los incrédulos aseguran que sí, é influyen de ello que los israelitas eran, como los árabes, una nación de ladrones y bandoleros. Nosotros sostenemos que esto no fué un robo, sino una justa compensación, y que no

hubo por parte de los hebreos sorpresa ni violencia, y aun cuando la hubiera, no se les podría notar de injusticia. Contra el derecho de gentes y contra toda justicia redujeron los egipcios á los israelitas á la más dura esclavitud; los condenaron á los trabajos públicos sin salario, y trataron de acensinar á todos sus hijos varones; por lo tanto, tenían derecho los israelitas para tratarlos como enemigos, si hubiesen tenido suficientes fuerzas. Sin embargo, se contentaron con aprovecharse de la consternación en que estaban los egipcios por la muerte de sus príncipes, y con exigirles una indemnización que no se atrevieron á rehusar por temor de perecer. Esta es la respuesta de Filon, de *Vita Mosis*, p. 224; de S. Ireneo, *Adv. Her.*, l. 4, c. 30; de Tertuliano, l. 2, c. 20 y l. 4; de S. Agustín, l. 83, *quest.*, q. 53, *cont. Faust.*, l. 22, c. 72, etc. También es de este mismo modo de pensar el autor del libro de la *Sabiduría*, cuando dice que Dios concedió á los justos la recompensa de sus trabajos, x, 47.

Se equivocan los que citan á Jephthé como ejemplo de capitán de ladrones, que llegó á ponerse á la cabeza de su nación. En los antiguos pueblos no era deshonrosa la profesión de los bravos aventureros, que hacían correrías por el país de los enemigos y se enriquecían con su botín; los antiguos filósofos griegos tenían este ejercicio por una especie de caza, porque miraban á los extranjeros como enemigos declarados. Así obró David cuando se vio precisado á huir por la persecución de Saul, *lib. 4.º de los Reyes*, xxvii, 8. Los israelitas estuvieron muchas veces expuestos á repentinas excursiones de esta especie por parte de sus vecinos. *Lib. IV de los Reyes*, xii, 20, etc. No hay duda que esto era un azote; pero no se debe discurrir de las costumbres de los pueblos antiguos por las que tienen los pueblos civilizados, y singularmente las naciones cristianas.

Roboan, hijo de Salomon y rey de Judá. En el quinto año de su reinado, Sesac, rey de Egipto, secundado á Jeroboan, atacó con un ejército el reino de Judá, tomó á Jerusalén y saqueó el templo. La prueba de este hecho importante de la Historia sagrada ha sido hallada en Egipto por M. Champollion, grabada sobre la pirámide de los muros del palacio de Karnac; porque ha visto allí el retrato de Roboan, retrato verdadero y auténtico, con el nombre del príncipe escrito en caracteres indelebles. Roboan lleva en el brazo la cadena que le unía con los reyes vencidos como él por el Faraon egipcio, Sesac (*Sesac*

chis) arrastrando á los pies de la trinidad tebana (Ammon, Month y Khors) á los jefes de mas de treinta naciones vencidas, entre ellos al rey de los judíos ó de la Judá; esto es un comentario al cap. 14, del lib. 1.º de los Reyes. Es de creer que el viejo Egipto contenía alguna leyenda ó historia curiosa destinada á convencer de ignorancia y temeridad á los destructores de los principales relatos de la Biblia; pero ya el resplandor de la ciencia nueva, de la lengua de los jeroglíficos y sus monumentos manifiestan la verdad de estos relatos.

Rogativas. V. DONATIVAS.

Rogativas. Oraciones públicas que se hacen en la Iglesia romana en los tres días que preceden á la fiesta de la Ascension, para pedir á Dios la conservación de los bienes de la tierra, y la gracia de estar libres de los azotes y desgracias.

Se atribuye la institución de las *rogativas* á S. Mamerto, obispo de Viena en el Beliniano, que en 474, según unos, ó en 468, según otros, exhortó á los fieles de su diócesis á hacer oraciones, procesiones, obras de penitencia durante tres días, á fin de aplacar la Justicia divina, y obtener la cesación de los terremotos, incendios y devastaciones de bestias feroces que afligían á este pueblo. El resultado de estas oraciones hizo se comitases como un preservativo contra semejantes calamidades, y bien pronto esta piadosa costumbre se introdujo en las demás iglesias de Francia. El año 511, el concilio de Orleans mandó que se hiciesen las *rogativas* en toda la Francia: este uso pasó á España á principios del siglo VII; pero en esta nación se destinó el jueves, viernes y sábado despues de Pentecostés. Mas tarde se adoptaron las *rogativas* en Italia. Carlo Magno y Carlos el Calvo prohibieron al pueblo trabajar en tales días, y sus leyes han sido observadas largo tiempo; en la Iglesia galicana se observaba también el ayuno: al presente no se guarda más que la abstinenia, porque no es preciso ayunar en tiempo pasqual.

Las procesiones de las *rogativas* se llaman *populus letanias* ó *letanias galicanas*, porque habían sido instituidas por un obispo de Francia, y para distinguirlas de la *letania mayor* ó *letania romana*, que es la procesion que se hace el 25 de abril, día de S. Marcos, y cuya institución se atribuye á S. Gregorio el Grande. Los griegos y los orientales no usaban las *rogativas*.

Se hacían en Inglaterra antes del cisma, y se dice que todavía se conservan algunos vestigios de ellas; que en la mayor parte de las